TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Martes 6 de Agosto de 1912 — Núm 2008

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.60
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Pensión alimenticia graciable, concedida á doña Manuela Pol.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Manuela Pol, mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos veinte pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto.
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Ley. Pensión graciable acordada á la señorita Celia Berro.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Celia Berro, nieta del Secretario de la Asamblea Constituyente, don Miguel Berro, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio, y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Ley. Acuérdase á la señora Emilia Rogí de Moratorio, una pensión alimenticia graciable.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Emilia Rogí de Moratorio una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Queda sin efecto la pensión que actualmente disfruta la expresada señora, como viuda del ex jubilado de la nación, Enrique Moratorio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Serrato

Ley. Concédese á doña Catalina Etcheverry de Páez, una pensión alimenticia graciable.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Catalina Etcheverry de Páez, viuda del ex jefe de Abasto y Tabladas don Prudencio Páez, y á su hija María mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos veinte pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

Eugenio J. Lagarmilla
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Serrato

Ley. Pensión graciable concedida á don Jaime Ferrer Barceló.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Jaime Ferrer Barceló una pensión vitalicia é inembargable de mil quinientos pesos anuales, quedando sin efecto la que disfruta actualmente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

Eugenio J. Lagarmilla
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Serrato

Ley. Concédese una pensión de gracia, al señor Casildo Corbo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Casildo Corbo ex guardia civil de la policía de la Capital, una pensión alimenticia é inembargable de ciento cincuenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

Eugenio J. Lagarmilla
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Serrato

Ley. Pensión por gracia, acordada á don Patricio Méndez Pérez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al empleado del Superior Tribunal de Apelaciones, don Patricio Méndez Pérez, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

Eugenio J. Lagarmilla
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Serrato

Ley. Acuérdase una pensión alimenticia graciable á don Luis Bruno.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Luis Bruno, ex guardia civil de la Policía de la Capital, una pensión alimenticia é inembargable de ciento cincuenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

Eugenio J. Lagarmilla
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Serrato

Ley. Pensión vitalicia, acordada por gracia á doña Flora Aguilar de Díaz.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Flora Aguilar de Díaz una pensión vitalicia é inembargable de ciento cincuenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 13 de Julio de 1912.

Eugenio J. Lagarmilla
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministe-

rio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Ley. Concédese una pensión alimenticia á la señora Secundina Graña de Lezama é hijos menores.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Secundina Graña de Lezama y á sus hijos menores una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales, dejando sin efecto la que actualmente percibe.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Ley. Aumento de pensión concedido á doña Sara Roldán de Moratorio.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Sara Roldán de Moratorio, viuda de don Orosmán Moratorio.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Ley. Elévase la pensión que disfrutan las señoritas Norma y Maura Pérez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á cuatrocientos veinte pesos anuales, la pensión legal que disfrutan las señoritas Norma y Maura Pérez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Ley. Aumento de pensión concedido á las señoritas María y Ernestina de Acha Aguilar.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á ochocientos cuarenta pesos anuales la pensión acordada á las señoritas María y Ernestina de Acha Aguilar mientras permanezcan solteras.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Ley. Traspaso de pensión á favor de la señorita Juana Dupont.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á la señorita Juana Dupont, mientras permanezca soltera, la pensión que percibía su señora madre doña Adelaida Cantera de Dupont.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio, y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Ley. Traspaso de pensión, concedido á la señorita Mercedes de la Sierra.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á la señorita Mercedes de la Sierra la pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales que disfrutaba doña Martina de la Sierra.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Mi-

nisterio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Serrato

Ley. Computación de tiempo de servicios acordada por gracia, al señor Bernabé Quiñones.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Bernabé Quiñones el número de años necesarios para completar los que se requieren para la jubilación íntegra.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

R. J. Areco
M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Serrato

Ley. Compútase un tiempo de servicios, al señor José Ferrando.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano don José Ferrando, al solo efecto de la jubilación, cómputo de servicios en el período de tiempo comprendido entre el 22 de Mayo de 1898, en que fué separado del cargo de Administrador de Rentas del Departamento de Canelones y el 2 de Mayo de 1906 en que fué nombrado para el desempeño del expresado cargo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Reperesentantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

Eugenio J. Lagarmilla
Presidente
Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Serrato

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Computación de tiempo de servicios, por gracia especial, á favor de don Juan Pedro Long.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor don Juan Pedro Long, al solo efecto de la jubilación, di z años y dos meses de servicios prestados á la Administración Pública, como maestro de la escuela rural de la Colonia Valdense.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1912.

R. J. Areco
M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Julio 26 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio, y con la copia correspondiente remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Juan Blengio Rocca

Ley. Computación graciable de tiempo de servicios, concedida á don Guillermo Bernat.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútasele por gracia especial al señor Guillermo Bernat, á los efectos de la jubilación, cinco años y once meses de servicios prestados en su carácter de maestro diplomado, más los años que corren desde el 15 de Agosto de 1902 hasta Febrero 29 del corriente año, durante cuyo lapso de tiempo ejerció el cargo de maestro en la escuela establecida en el saladero "Liebig's".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

R. J. Areco
M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Julio 26 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio, y con la copia correspondiente remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Juan Blengio Rocca

Ley. Validez de servicios prestados por don Carlos Stagnero.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse válidos, á los efectos de la jubilación, de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1908, los servicios prestados por don Carlos Stagnero, desde Febrero de 1883 hasta Diciembre de 1886, como Ayudante de Instrucción Primaria de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

Art. 2.o El interesado deberá reintegrar el montepío que en relación á dichos servicios adeudare, con arreglo á la ley respectiva, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1912.

R. J. Areco
M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Julio 26 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio, y con la copia correspondiente remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Juan Blengio Rocca

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1912.

1—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo relativo á las gestiones de las Comisiones Auxiliares de Sayago y Peñarol para ensanchar hasta 17 metros el camino Peñarol en la parte comprendida entre el de los Molinos de Raffo y el de Propios, siguiendo la línea Oeste de la parte del mismo camino comprendida en Millán y Raffo, declarándose sujetas á expropiación para el ensanche á que se ha hecho referencia las parcelas de terreno que se detallan.

2—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores con motivo de la gestión de don Pedro Burgues para que se le conceda

permiso para alambrar y encallar un camino vecinal que cruza una fracción del campo que posee en la 11.a sección judicial, aprobándose el permiso que le fué concedido por la Junta con fecha 24 de Noviembre de 1911, con carácter precario y revocable.

3—Se manda remitir á la Honorable Asamblea General un mensaje y proyecto de ley relativo al alcantarillado de Montevideo. (Firmado el 31 de Julio ppdo.).

4—Mensaje y proyecto de ley á que hace referencia la anotación anterior. (Firmado el 31 de Julio ppdo.).

5—Se resuelve declarar que la suma de $ 2.245.50 invertida por la Intendencia Municipal de Montevideo en gastos de epidemia y aislamiento durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, pueden imputarse á la partida de $ 20.000.00, prevista por el inciso 29, artículo 12 de la ley Orgánica de Juntas.

6—Se dispone que el Ministerio de Hacienda imparta los órdenes del caso para que se permita la introducción libre de derechos de varios artículos de consumo para el funcionamiento de la Usina Eléctrica del Carmelo.

7—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Cristóbal Trueba Duomarco.

8—Se expide la carta.

9—Se manda remitir con mensaje y proyecto de ley á la Honorable Asamblea General los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo ampliando las disposiciones vigentes sobre ochavamiento de las esquinas que se edifiquen, reedifiquen ó refaccionen.

10—Mensaje y proyecto de ley á que hace referencia la antación anterior.

11—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para que atienda el presupuesto de gastos de la Comisión Auxiliar de Batlle y Ordóñez en la parte relativa al servicio de aguas corrientes y alumbrado con la suma de $ 2.000.00 presupuestada en el rubro "Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12 de la ley Orgánica de Juntas".

12—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Pedro Cartana.

13—Se expide la carta.

14—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Soriano puede solventar las erogaciones realizadas con motivo de riego y compra de maquinarias con los saldos sobrantes de los rubros del presupuesto comprobados con fecha 30 de Junio último.

15—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Maldonado puede trasponer la suma de $ 297.00 del rubro "Alumbrado Público" para el de "Salubridad y Limpieza" que la Comisión Auxiliar de San Carlos considera necesario realizar en su presupuesto.

16—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á cinco lámparas "Auto-Lux", destinadas al alumbrado público de San Ramón (Canelones).

17—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Rafael de la Calle Torre.

18—Se expide la carta.

19—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos con cuatro centésimos ($ 5.04), reintegro de lo abonado al subcomisario de Maldonado Amabilio Maurente por gastos de conducción de cinco personas á esta Capital.

20—Se acepta la renuncia del oficial inspector de la 9.a sección de Montevideo José L. Tejerías (hijo) y se nombra en su reemplazo al escribiente de 1.a clase de la 4.a sección Arturo A. Mata.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por cuatro pesos con *treinta y dos centésimos ($ 4.32)* por gastos de conducción de un incapaz á la Capital.

22—Se nombra comisario de la 3.a sección de Treinta y Tres, con la antigüedad del 1.o de corriente, al comisario de la 7.a sección Héctor G. Correa, y para reemplazar á éste al ciudadano don Felicio M. Terra.

23—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos con noventa y dos centésimos ($ 11.92), reintegro de lo abonado al agregado de la Jefatura de Paysandú sargento mayor Miguel Sarli por gastos de conducción de tres personas á esta Capital.

24—Se nombra comisario de la 10.a sección del Salto al señor José P. Maurente y subcomisario de la misma al señor Doroteo F. Castro.

25—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por mil novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 1.965.58), para pago del presupuesto de Julio pasado y personal que trabajó extraordinario.

26—Se nombra subcomisario de la 2.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó al actual escribiente de la 1.a sección urbana don Carlos Stinton, y para el puesto de oficial inspector creado por la ley de Presupuesto General de Gastos, al señor Emilio Apatía (hijo).

27—Se autoriza á la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 20.00 mensuales para los gastos que requiera el servicio telegráfico nocturno permanente.

28—Se concede á la Oficina del Trabajo la autorización que solicita para adquirir una bandera nacional y su soporte correspondiente.

29—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas sobre distribución de agua á la villa de San Eugenio, autorizándose la realización de las obras, procediéndose al llamado á licitación por la Intendencia y por el Ministerio de Obras Públicas. En lo que se refiere al presupuesto para el mantenimiento del servicio á establecerse, una vez instalado éste se proveerá lo que corresponda.

30—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para reforzar con la suma de $ 18.50 el rubro "Chapas para Rodados".

31—Se nombra al señor Luis J. Amaro para desempeñar el cargo de auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de Canelones, vacante por renuncia de don Hermenegildo Melo.

32—Se dicta resolución en los expedientes elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado con motivo de haberse negado el Juez de Paz de la 1.a sección á notificar una resolución de la Intendencia, declarándose que ese funcionario no estaba ni está obligado á desempeñar las funciones de notificador de las resoluciones municipales.

33—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos sesenta y dos centésimos ($ 6.62), reintegro de lo abonado al subcomisario de la 6.a sección de Tacuarembó Justiniano Fernández por gastos de conducción de dos personas á esta Capital.

34—Se resuelve trasladar al comisario de la 1.a sección urbana de San José, don Juan Duarte, á la 1.a rural y el de ésta, don Criseldo Peña, á la 1.a urbana; al subcomisario de 1.a sección rural, Ramón Reyes, á la 5.a rural y el de ésta, don Sinforoso C. Corbalán, á la 1.a rural; al subcomisario de la 4.a sección rural, don Ramón González, á la 3.a rural y el de ésta, don Gregorio Granada, á la 4.a rural.

35—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 4.40), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno Rogelio Silva por gastos de conducción de una mujer á la Capital.

36—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje en el mes de Julio ppdo.

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por siete pesos ($ 7.00), importe del alquiler por Julio de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección.

38—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por doscientos ochenta y dos pesos sesenta y dos centésimos ($ 282.62), importe de forrajes adquiridos en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

39—Se manda liquidar á favor de don Genaro Gilbert la suma de $ 49.28, importe de artículos de almacén provistos al refuerzo policial de Tacuarembó en 1910.

40—Se libra orden de pago á favor de la sucesión Viglione por doscientos veintinueve pesos sesenta y siete centésimos ($ 229.67), importe de las medianerías que según tasación corresponde abonar á la nombrada sucesión propietaria de un edificio lindero al del "Diario Oficial".

41—Se manda remitir con mensaje á la Honorable Cámara de Senadores los antecedentes relativos á la creación de un impuesto á los terrenos ubicados frente á la Rambla de los Pocitos.

42—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

43—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por quinientos sesenta y nueve pesos veintitrés centésimos ($ 569.23), importe de los gastos originados para el funcionamiento de la imprenta y administración en Junio ppdo.

44—Se libra orden de pago á favor de don José Gómez por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la asignación que como sobrestante del edificio en construcción para la Jefatura Política de Maldonado le corresponde por Julio ppdo.

45—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Carlos Becchi.

46—Se expide la carta.

47—Se autoriza á la Jefatura Política de Paysandú para invertir mensalmente en la compra de forrajes la suma de $ 62.33 que tomará de las economías que se producen en su rubro "Arrendamientos de casas y campos".

48—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para contratar con la casa Vezzoso y Catañola la construcción de un carro para el servicio de policía, por la suma de $ 88.00, y para vender en $ 15.00 el carro en uso.

49—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por quinientos pesos ($ 500.00), importe de la adquisición de muebles para las Oficinas de la Jefatura Política de Tacuarembó.

50—Se nombra subcomisario de la 15.a sección de Canelones al señor Secundino Martínez.

51—Se resuelve trasladar al subcomisario de la 1.a sección urbana de Florida Ambrosio P. Iriondo á la 3.a sección y el de ésta, Nereo Silveira, á esa ciudad.

52—Se autoriza á la Jefatura Política de Colonia para invertir la suma de pesos 10.00 en la nivelación de la vereda de su edificio.

53—Se nombra para ocupar el puesto de subcomisario urbano de la 2.a sección de Maldonado á don Amabilio Maurente, en reemplazo de don León C. Burgueño que pasa á la 1.a sección, y para el puesto de subcomisario urbano de la 8.a sección al actual subcomisario rural de la 3.a sección José Méndez.

54—Se libra orden de pago á favor de

la Comisión del Monumento á Zabala por veintiún pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 21.68), importe de gastos de Secretaría en Julio ppdo.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), importe de 500 capas impermiables adquiridas de acuerdo con la autorización de 1.o de Abril ppdo.

56—Se prorroga por dos meses más, sin goce de sueldo, la licencia de que goza el médico forense de la Jefatura de la Capital, doctor Félix Vitale.

57—Se revalida por el presente ejercicio la autorización concedida á la Jefatura Política de Florida para incluír en sus presupuestos mensuales la suma de $ 15.00 que se destinarán á subvencionar la banda de música local.

58—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por catorce pesos ($ 14.00) (líquidos), que entregará á razón de $ 1.00 por hombre á los guardias civiles que detalla, como recompensa por su aplicación en las clases de enseñanza primaria.

59—Se autoriza la construcción del edificio para asiento de la comisaría de la 14.a sección de Colonia.

60—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del presente mes.

61—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por quinientos treinta y dos pesos con treinta y seis centésimos ($ 532.36), importe de gastos reservados originados en Julio ppdo.

62—Se autoriza á la Intendencia Municipal del Salto para remitir á la de Montevideo la suma de $ 400.00 que le adeuda por las máquinas barrenderas adquiridas por la primera.

63—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Artigas en Mayo ppdo.

64—Se nombra al señor Carlos Kunz asesor técnico para construcciones, niveles y alineaciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, con carácter interino.

65—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política del Salto en Mayo ppdo.

66—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 136.65 por fletes y pasajes girados en Enero último.

67—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía de Policías en Mayo ppdo.

68—Se libra orden de pago á favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por veintiocho pesos veinte centésimos ($ 28.20) por servicio de Enero á Junio 30 de 1912.

69—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 950.32 por pasajes y fletes expedidos en Febrero ppdo.

70—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 54.89 por pasajes y fletes expedidos en Febrero ppdo.

71—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 160.03 por pasajes y fletes girados en Marzo ppdo.

72—Resolución mandando librar orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por tres mil pesos ($ 3.000.00) para los gastos de mudanza é instalación de la Colonia Educacional de Varones en Suárez, autorizándose al referido Consejo para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de pesos 1.070.00 para gastos de manutención, vestuario, útiles, etc., de la colonia nombrada.

73—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

74—Se autoriza la construcción de dos edificios policiales, uno para la comisaría de la 3.a sección y otro para la 4.a, del Departamento de Minas.

75—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para mandar encuadernar la colección del "Diario Oficial", en los talleres de la Escuela de Artes y Oficios, á razón de $ 1.00 el tomo.

76—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por noventa pesos ($ 90.00), importe de los trabajos de reparación efectuados en el edificio que ocupa.

77—Se manda pagar la cuenta de los señores Ambrosoni Hnos., por trabajos de carpintería, cuando la mudanza del "Diario Oficial".

78—Orden de pago por ciento noventa y ocho pesos ($ 198.00) á que se refiere la anotación anterior.

79—Se acepta la renuncia presentada por el teniente 1.o Rodolfo A. Islas del cargo de ayudante del Batallón Policial número 2.

80—Se resuelve separar de su puesto al ayudante del batallón policial número 5, capitán Antonio Cánepa.

81—Se nombra para ocupar los nuevos cargos creados por la ley de presupuesto en oficinas dependientes de la Jefatura Política de Treinta y Tres, á los siguientes señores: para comisario de la 1.a sección á Daniel Chinetti; para oficial inspector de la misma, á Domingo Capurro; para subcomisario rural de la 2.a sección, al que prestaba servicios en igual carácter en las Chacras de esa villa, Gabriel A. Guerra, y en su reemplazo al señor Juan P. Iriondo (hijo).

82—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Artigas debe someter á consideración de la Junta un proyecto de ordenanza sobre cobro de los impuestos municipales, y que respecto del procedimiento para el cobro del impuesto referido la Intendencia debe tener presente el artículo 7.o y 31 de la ley de 30 de Julio de 1880.

83—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la autorización solicitada por la Intendencia Municipal de Maldonado para proceder á la construcción de nichos en los cementerios de las Comisiones Auxiliares, abonando el importe de ellos á los contratistas, todo de acuerdo con la resolución de la Junta, declarándose legal la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado á que se ha hecho referencia, sin perjuicio de que la Intendencia, teniendo presente que se encuentran en estado libre todos sus rubros, proponga á la Corporación Municipal el tomar las cantidades necesarias de ellos para las obras proyectadas.

84—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por quinientos veintisiete pesos con diez y siete centésimos ($ 527.17), excedente de la asignación presupuestada para la compra de forraje (Julio corriente).

85—Se libra orden de pago á favor de la "Agencia Alemana de Vapores" por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe del pasaje suministrado para el "Cap Arcona" al doctor Constancio Castells Cumella, como delegado de la República ante el Congreso contra la Tuberculosis á celebrarse en San Sebastián en Septiembre próximo.

86—Resolución aprobando el presupuesto provisorio de la Colonia Educacional de Varones de Suárez, y designando Director al doctor Vicente Borro, Subdirector á don Enrique A. Reyes, Profesor de Agronomía al señor E. Gauthier, Administrador de Talleres y Productos Agrícolas á don Juan Villarino, Ecónomo y Guardaalmacén á don Francisco Giambelli, Intendente á don Juan Iriondo, Encargado del Archivo y Estadística á don Federico Prechac, Maestro de escuela á don Crescencio Coccaro, Médico al doctor Luis Correch, Auxiliares á Julio J. Chucarro y Roberto Roubaud. — (Firmado el 31 de Julio ppdo.).

87—Decreto incluyendo en los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias el proyecto de ley de Impuesto Municipal á los avisos y el del diputado Ferrer Olais sobre óbolo del Estado en el "Día de los Tuberculosos". — (Firmado el 31 de Julio ppdo.).

88—Mensaje remitiendo á la Honorable Asamblea el decreto anterior y proponiendo se eleve á $ 5.000 la suma que se entregará el "Día de los Tuberculosos".

89—Resolución concediendo seis meses de licencia, con sueldo, al doctor Vicente Borro, Director de la Colonia Educacional de Varones, para un viaje de estudio á Europa, con más el equivalente de tres meses de sueldo para gastos de pasajes, etcétera.

90—Orden de pago por novecientos pesos ($ 900.00) á que se refiere la resolución anterior.

91—Se nombra para desempeñar el puesto de ordenador de bolillas que se encuentra vacante en la Administración de Lotería al señor Humberto Scala.

92—Decreto nombrando auxiliar de la Intendencia de la Casa de Gobierno al señor Joaquín Belén.

93—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores para que se le conceda la autorización del caso á fin de que se puedan expropiar las parcelas necesarias para que quede libre el tránsito en la propiedad del señor José Campaña, por un camino, actualmente obstruído por unos peñascos, aprobándose la desviación del camino referido y designándose para ser expropiadas las parcelas de terreno que se detallan.

94—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General prorrogando hasta el 7 de Octubre de 1912 el plazo establecido por la ley de 14 de Mayo del mismo año para que el Poder Ejecutivo remita el primer presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

95—Se aprueba el crédito extraordinario de $ 3.200.00 votado por el Consejo de Asistencia Pública Nacional para realizar por Administración las obras de ampliación del pabellón "Doctor Germán Segura".

96—Se concede al "Centro Juventud Unida de San José de Mayo" la personería jurídica que solicita.

97—Se autoriza á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional para pagar la suma de $ 144.10, haberes del prosecretario del hospital "Galán y Rocha" de Paysandú.

98—Se autoriza á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional para incluír en el Presupuestos de gastos de la Sala de Auxilios de Colonia la suma de pesos 30.00 mensuales, destinada á subvencionar una partera diplomada.

99—Se concede al "Centro Progreso" de Pan de Azúcar la personería jurídica que solicita.

100—Se autoriza á la Jefatura de Cerro Largo para continuar incluyendo en sus presupuestos las diferencias de sueldos entre la situación de "reemplazo" y la de "cuartel" del coronel graduado Pablo Estomba y del teniente 1.o graduado Alberto Muniz, que desempeñan funciones en la repartición como delegados.

101—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Maldonado el importe de quince días del mes de Julio de la diferencia de sueldo entre la situación de "reemplazo" y la de "cuartel", correspondiente al sargento mayor Luis Maurente.

102—Se dicta resolución en los antecedentes elevados en consulta por la Inten-

dencia Municipal de Durazno con motivo de la discrepancia de opiniones surgida entre aquélla y la Corporación Municipal respecto de la procedencia de la multa en que á juicio de la primera habían incurrido los coherederos de doña Dorotea Morales, por el hecho de haber cercado sin permiso la fracción de terreno que debía adjudicársele en la partición de los bienes de don Eustaquio Morales, declarándose que los coherederos a que se hace referencia han incurrido en la multa prevista por el artículo 692 del Código Rural.

103—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 1.a sección de Maldonado Cecilio Montanes y se nombra en su reemplazo al de igual categoría de la 5.a sección Héctor V. Maurente, en reemplazo de éste al oficial inspector de la 2.a sección teniente 2.o Gerardo de los Santos y para sustituir á éste al sargento 1.o Pedro Ledesma.

104—Se nombra auxiliar 1.o de la Jefatura Política de la Capital al oficial 1.o de la Tesorería de la misma repartición Alfredo Toso, y en lugar de éste, al escribiente de Contaduría Alfredo Chalar. Desígnase para ocupar los cargos de auxiliares 2.os al auxiliar del Depósito de Policía y Suministros don Carlos Isabella y á don Lorenzo Finocchio. Desígnase para auxiliar del Depósito de Policía y Suministros al escribiente de 1.a clase de la 12.a sección Juan J. Contenti.

105—Se autoriza á la Administración del "Diario Oficial" para que en adelante haga la cobranza de las suscripciones tomadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, á razón de $ 0.50 cada una.

106—Se nombra comisario de la 9.a sección de Maldonado al teniente 2.o Bernardo Dutra, debiendo la Jeaftura nombrada hacer los nombramientos de escribientes y demás empleados, de acuerdo con la circular ministerial de fecha 30 de Abril ppdo.

107—Decreto creando una nueva sección de policía en el Departamento de Colonia y determinando la numeración que llevarán las existentes.

108—Se declara sujeto á la expropiación un terreno contiguo á la Jefatura Política de Maldonado, con una área de 977 metros con 23 decímetros cuadrados.

109—Se acepta la oferta de venta formulada por don Juan Harambure de un terreno con un área de 598 metros y 22 decímetros cuadrados, sito en la calle Paysandú números 205 y 205 a, por un precio total de 16.600 pesos, librándose la orden de pago por la cantidad expresada. El terreno se destina para construir en él el edificio de la comisaría de la 3.a sección de la Capital.

110—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

111—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la apelación interpuesta por el Centro Unión de Propietarios de Panaderías, de la resolución de la Junta Económico-Administrativa que no hizo lugar á la derogación del artículo 3.o de la ordenanza de 24 de Noviembre de 1911, que obliga á los repartidores á domicilio á llevar una balanza adecuada como también un comprobante que indique el precio del artículo, confirmándose la resolución apelada.

112—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la apelación deducida por la Sociedad "Unión de Vendedores de Carne", de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de la Capital que no hizo lugar á la reposición del artículo 3.o de la ordenanza de 24 de Noviembre de 1911, confirmándose la resolución mencionada.

113—Se manda remitir con mensaje á la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos á la queja presentada ante el Juzgado Nacional de Hacienda por don Angel Solla, en representación de don Félix Buxareo Oribe, en los autos seguidos por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo sobre expropiación de terrenos para la Rambla de los Pocitos.

114—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Guerra y Marina—Comunica haber concedido privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Queen Adelaide".—Se acusa recibo y tiénese presente.

—Ministerio de Instrucción Pública—Avisa que los 600 ejemplares del Diccionario Geográfico del Uruguay son para ser distribuídos entre las Legaciones y Consulados de la República en el extranjero.—Se distribuirán entre las Legaciones y Consulados Nacionales.

—Ministerio de Instrucción Pública—Remite una lista para que se tenga presente al distribuir la "Flora Bryologique" del Uruguay y que á la vez se haga entrega de veinte de dichos ejemplares para ser distribuídos por su autor entre los naturalistas que visiten el país.—Se pasa á la Oficina de Canje para su debido cumplimiento y fecho vuelva al Ministerio.

—Consulado General en Italia — Remite la propuesta de la casa Orlando para la construcción de un transporte transatlántico destinado á nuestra marina mercante nacional.—Con transcripción de esta nota remítase al Ministerio de Obras Públicas la propuesta de la referencia y avísese recibo.

—Particulares — José F. Rossi (hijo) solicita varias partidas de nacimiento y legalización de una partida. — Previo depósito de la suma de $ 25.00 en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para los gastos, se oficia al Consulado de la República en Santa Cruz de Tenerife y Consulado General en Cuba, remitiéndose al primero la partida presentada con este escrito.

—Consulado General en Italia — Remite una nota relativa á la adquisición de 1.500 tubos refrigeradores para el crucero "Uruguay", que ha comprado por indicación del comisionado del Ministerio de Guerra y Marina señor Catello Turcio. —Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y acúsese recibo advirtiéndose al señor Cónsul General que nunca debe proceder en virtud de indicaciones particulares.

—Consulado General en España—Dice haber pagado al señor Rodríguez 30 pesetas, cuyo recibo adjunta, por pago de dos ejemplares de su obra sobre pesca.—Habiendo reembolsado el señor Cónsul General las treinta pesetas entregadas al señor B. Rodríguez, como así lo comunicó por nota número 92, fecha 26 de Marzo último, pasada el 25 de Abril al Ministerio de Industrias, archívase.

—Excma. Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para su diligenciamiento. —Se da dirección al exhorto de la referencia y se acusa recibo.

—Excma. Alta Corte de Justicia—Remite para su debido diligenciamiento un exhorto.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se acusa recibo.

—Excma. Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para diligenciar.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa en respuesta.

—Viceconsulado del Uruguay en Itajahy—Comunica girar por intermedio del Banco de Comercio de Florianópolis.—Se le contesta telegráficamente pidiendo diga al encargado de pagar aquí.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía estados consulares del mes de Marzo de 1912 y una letra por liras 1.144:90, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Envía estados consulares del mes de Mayo de 1912 y una letra por £ 176:16:8, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Paranaguá—Envía una letra por $ 209.83, importe de la renta recaudada en esa Oficina durante el mes de Mayo del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo reiterando lo expresado en nota número 2112, fecha 3 del corriente.

—Viceconsulado del Uruguay en Villa Concepción—Remite un recorte del diario "El Imparcial" conteniendo un artículo del señor Vicecónsul titulado "El Uruguay progresa".—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Eleva los estados consulares correspondientes al mes de Abril del año en curso y una letra por liras 1.725.79, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Marzo último, remitidos por el Viceconsulado en Villa Concepción.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía los estados consulares del Viceconsulado en San José Mí, correspondientes al mes de Marzo último.—Se remiten á la Contaduría y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia — Envía los formularios conteniendo la firma autógrafa del señor Cónsul en Roubaix é inventario de existencias de dicha oficina.—Se agregan los formularios anexos á los Registros respectivos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nueva York—Envía el duplicado de la letra número 9834, por libras 20:16.6—Habiéndose entregado al señor Artagaveytia el original de la letra cuyo duplicado remite, se inutiliza por Secretaría, y se agrega á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Eleva los estados consulares del Viceconsulado en Villa Concepción, correspondientes al mes de Abril del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Comandancia de Marina—Comunica haber enviado á la Tesorería General de la Nación la suma de $ 108.00, importe de reintegros consulares hechos efectivos durante el mes de Junio último, por concepto de visación de listas de pasajeros y tripulantes.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Envía los estados consulares correspondientes al mes de Mayo último, y una letra por liras 2.594.09, importe del saldo á favor de rentas consulares. — Se remiten donde corresponden los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Christiania — Remite el balance de estampillas empleadas en el mes de Noviembre de 1911. — Se pasa á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Remite el número 3 del Boletín de la Cámara de Comercio é Industria de Génova. — Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Hacienda.

—Consulado General del Uruguay en Christiania — Remite el balance de emo-

lumentos percibidos durante el año 1911 y una letra por libras 7:17:3, importe de 50 o|o á favor de rentas consulares. — Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 3 del corriente mes.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Antecedentes relativos á la solicitud del señor Thomas Malcolm Mc. Alpini, de Londres, pidiendo la concesión de privilegio para un invento denominado "Un procedimiento perfeccionado para la construcción, reforzado y revestimento de paredes, túneles, pozos de minas y demás construcciones por el estilo", de su propiedad.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relativos á la comunicación de la Intendencia Municipal de Minas relacionada con el retiro de los postes del Telégrafo Oriental, con motivo del ensanche de las calles.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Antecedentes relativos á la solicitud del señor Enrique Brusco, en representación del señor Antonio Grosso, pidiendo se le acuerde privilegio para un invento denominado "Bombilla higiénica desmontable".

—División de Ganadería — Solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo autorización para que se les permita la introducción al país de diez ovejas procedentes de Nueva York.

—Unión Industrial Uruguaya — Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Muttoni Hnos. pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Colchón elástico "Gladium", de su propiedad.

—División de Ganadería — Solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo autorización para introducir al país siete vaquillonas y una vaca, procedentes de Buenos Aires.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del doctor Couway Freiher Von Girsewald, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Un procedimiento mejorado para extraer grasa de los huesos, retales de pieles y otros materiales por el estilo", de su propiedad.

—Se acusa recibo al Ministerio de Obras Públicas de su nota con la cual acompaña un ejemplar del "Diario Oficial" que contiene el decreto nombrando el personal de Secretaría y Dirección del citado Ministerio.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Antecedentes relativos á la solicitud del señor Enrique Brusco, en representación de los señores Armando Coste y Antonio Grasso, pidiendo reválida de la patente argentina denominada "Mejoras en bombillas para mate y usos análogos", de su propiedad.

—En los antecedentes relativos á la solicitud del señor Marcelino Font, concesionario de la red telefónica del pueblo Batlle y Ordóñez, pidiendo en arrendamiento la línea de postes del Telégrafo Nacional, en el trayecto del citado pueblo á Sarandí del Yi, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado y notificar al interesado, archivándose los antecedentes.

—Ministerio de Hacienda—Informados por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelven los antecedentes relativos al pedido de jubilación formulado por el señor Feliciano Scotti, empleado del Telégrafo Nacional de Santa Rosa.

—Suspéndese por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al cartero de la Administración de Correos del Salto don Martín Villasboas, por faltas cometidas; á sus efectos se hace saber á la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General del Estado.

—Archívanse los antecedentes relativos al expediente iniciado por la Receptoría de Santa Rosa y relacionado con las tarifas de los ferrocarriles Midland y Noroeste del Uruguay.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Wilson Sons y Cía. Ltd. pidiendo autorización para introducir al país un equino procedente de Liverpool.

—Contaduría General del Estado y Dirección General de Correos y Telégrafos —Notas comunicando haberse suspendido por el término de dos meses y sin goce de sueldo al cartero de la Administración de Correos del Salto don Martín Villasboas.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña un ejemplar del "Diario Oficial" que contiene el decreto por el cual nómbrase el personal de Secretaría y Dirección del citado Ministerio.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Wilson Sons y Cía. Ltd. pidiendo se les autorice la introducción al país de un equino procedente de Liverpool.

—En un escrito de los señores Enrique Koeiman, Santiago F. Acuña, Manuel Silva y Alejandro Núñez solicitando una audiencia del señor Ministro para presentarle los estatutos sobre "Colonia Agrícola" se resuelve notificar á los peticionarios que se les concede todos los días de 2 1|2 á 3 p. m., excepto los sábados.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Escrito del señor Eliseo Marzol, del Departamento de Rocha, pidiendo se le indique si es posible admitir de 4 á 6 aspirantes á las becas de alumnos de capatacías rurales.

—Se expide un pasaje solicitado por el Director interino de la Defensa Agrícola hasta el Salto por vía fluvial.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Vuelven los antecedentes relativos á su nota por la cual solicita autorización para cubrir con los proventos de la Granja Modelo los gastos de la misma.

—Contaduría General del Estado— Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de Julio ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería entregue á la de Arquitectura la suma de $ 40.15, para el pago del personal obrero que trabaja en las obras del "Jardín de Infantes", correspondiente á la quincena número 58.

—En el expedientillo iniciado por el señor Calvayrac, en representación de la Empresa Darche, y Cía., relacionado con los perjuicios causados por la creciente de los arroyos Illescas y Agua Sucia en los terraplenes de acceso á dichos arroyos, se dispone se agreguen los pliegos de condiciones, generales y particular, y pasarlo en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Se da conocimiento á la Dirección de Contabilidad y Tesorería de la nota pasada por el Ministerio del Interior dando cuenta de haber librado á favor de aquélla la suma de $ 100.00 para atender los primeros gastos que originen las reparaciones del edificio de la comisaría de la 11.a sección de la Capital.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta elevada por la de Arquitectura, de don Miguel Scioscia, por materiales adquiridos para las reparaciones del local que ocupa la comisaría de la 11.a sección de la Capital.

—Se pasa á la Dirección de Minas la solicitud del Ministerio de Hacienda relacionada con la embarcación que para la Receptoría de Santa Rosa ofrecía en venta el señor Juan Gaggioni.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía la denuncia hecha por el diario "La Propaganda", de Dolores, relacionada con el casco del "Victoria Emma", que se halla sumergido en el puerto de aquella villa.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la cuenta elevada por la de Arquitectura, correspondiente á los gastos originados al ayudante señor José Costa, con motivo de la inspección practicada al edificio que para cuartel existe en el pueblo "Juan L. Lacaze".

—Se da conocimiento á la Dirección de Hidrografía de la resolución del Poder Ejecutivo, transcripta por el Ministerio de Guerra y Marina, por la que se dispone se ponga á disposición de este Ministerio el ex transporte "Maldonado".

—Se comunica á la Contaduría General del Estado que el señor Inspector de Estadística, don Luis Rojí, ha tomado posesión de su cargo.

—Se pasan al Ministerio de Hacienda, á fin de que se sirva disponer su pago, las liquidaciones de los pasajes expedidos por este Ministerio y sus dependencias, en los meses de Marzo y Abril últimos, á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Vuelve á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que abone á los señores Tosi y Casterés la suma de pesos 537.91, importe de los trabajos adicionales ejecutados en el edificio de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

—Informado por la Dirección de Minas, vuelve al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el expediente de privilegio denominado "Regulador económico de vapor, separador y recalentador á un tiempo", de propiedad del señor José Restucci, de Nápoles.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO EN QUE SE NOMBRAN VARIOS TENIENTES ALCALDES PARA DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo á cinco de Agosto de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de la Capital — Teniente Alcalde de la 4.ª sección, don Teodoro M. Acosta.

Departamento de Colonia—Teniente Alcalde de la 11.a sección, don Luis Oudrí.

Departamento de San José—Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.a sección, don José Pedro Fernández.

Departamento de Canelones — Teniente

Alcalde del 4.o distrito de la 7.a sección, don Froilán Arbelo.

Departamento de Soriano — Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 12.a sección, don Juan Pedro Dudoy.

Departamento de Artigas — Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 4.a sección don Manuel Paulino Rodríguez; del 2.o de la 7.a sección, don Dionisio Antúnez de Oliveira.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — BASTOS. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — DE - MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á JUAN B. DA COSTA, POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y LESIONES.

Veredicto

Primera: Que en la noche del 3 de Junio ppdo. el prevenido da Costa en estado de ebriedad transitaba por la calle 25 de Mayo de esta ciudad, cuando encontrándose con Rodolfo Pince tuvo con él un cambio de palabras y lo acometió con un cuchillo hiriéndolo en el muzlo izquierdo; que en seguida acometió á Francisco Mortell que pasaba en ese momento en compañía de José Lamas, hiriéndole en el antebrazo; que después huyó siendo seguido por Lamas, al cual también hirió en una mano, hasta que fué detenido por varios guardias civiles después de haberse resistido á mano armada;

Segunda: Que el prevenido no tenía antecedentes de enemistad con los agredidos ni los conocía;

Tercera: Que Rodolfo Pince falleció casi en seguida á consecuencia de la herida recibida y que las lesiones causadas á Lamas y á Mortell tardaron más de veinte días para su curación, quedándole al último una impotencia parcial en el miembro lesionado.

Y lo firman de que certifico. — JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA. — MARTÍNEZ. — MENDOZA Y DURÁN. — *Enrique Buero. — Pedro J. Baycé. — Federico Gibbs. — Juan J. Baena. — Angel E. Cossio. — E. Costa Bonavia. — José E. Alonso. — Juan A. Bayetto.*

Lorenzo Márquez, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Juan Bautista da Costa, por imputación de la muerte de Rodolfo Pince, lesiones personales y atentado á mano armada contra la autoridad, venida por la apelación que interpuso el Defensor contra la sentencia de fojas 56 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, que condena al procesado á la pena de once años de penitenciaría con dos meses de reclusión celular y al pago de las prestaciones legales;

Considerando: Que el Jurado de segunda instancia reproduce en su totalidad el veredicto dictado en la instancia anterior;

Considerando: Que con arreglo á los hechos declarados por el Jurado, el acusado es autor de los delitos de homicidio, lesiones personales graves y atentado á mano armada contra la autoridad, como se establece con toda exactitud en la sentencia recurrida;

Considerando: Que teniendo en cuenta la diversidad de delitos ejecutados por el procesado, así como la concurrencia de una sola circunstancia atenuante instituída por el estado de ebriedad en que aquél se encontraba y la compensación correspondiente de acuerdo con los artículos 71 y 80 del Código Penal, la pena impuesta por la sentencia recurrida es arreglada á derecho.

Por estos fundamentos y los de la sentencia apelada, se confirma ésta y devuélvase. — JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA. — MARTÍNEZ. — MENDOZA Y DURÁN.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE JUAN SÁNCHEZ, POR HOMICIDIO.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el 21 de Noviembre del año ppdo., por la tarde, en Las Flores (Departamento de Río Negro), en el campo y á solas, el prevenido dió muerte de una puñalada en el pecho á Francisco Domínguez, inferida en una lucha cuerpo á cuerpo en que se trabaron porque el extinto, después de haber insultado y amenazado al prevenido sin motivo, hizo mención de dispararle un tiro con el revólver, que sacó, sin conseguirlo, por haberse avalanzado sobre él Sánchez, en cuyo momento el revólver se le cayó á Domínguez, sacando el prevenido, durante la lucha, su cuchillo, con que lo hirió;

Segundo: Que durante el desarrollo de la lucha en el suelo, Domínguez quiso apoderarse del revólver allí próximo, y Sánchez no estuvo en condiciones de poder tomar aquella arma;

Tercero: Que el extinto era un hombre robusto y de mayor vigor que el prevenido;

Cuarto: Que éste ha gozado de buena conducta, y estuvo en una casa próxima á la policía, á la que pidió se avisara lo ocurrido.

Y lo firman de que doy fe. — Luis Benvenuto. — Eduardo Gandolfo. — Benito Chiappe. — Valentín Medina. — Bernabé L. Magariños.

Carlos Ladereche, Actuario.

Sentencia

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Juan Sánchez por muerte de Francisco Domínguez;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, lo solicitado por el señor Fiscal en su acusación de fs. 43 en que pide se imponga al procesado la pena de tres años de penitenciaría, y lo sostenido por la defensa en su escrito de fs. 47 que solicita la absolución de su patrocinado; y

Considerando: Que las proposiciones 1.a, 2.a y 3.a configuran el hecho ocurrido como un caso de legítima defensa encuadrado en el artículo 17, número 6, del Código Penal. En efecto, la única duda que se suscita en la acusación deducida, es de si fué racional el medio empleado por Sánchez para repeler la agresión ó impedir el daño de que en ella podría ser víctima. Para ello debe apreciarse su situación de modo subjetivo, según así lo dispone la sana crítica penal; y de acuerdo con las proposiciones aludidas, fuerza es admitir que no habiendo podido Sánchez tomar el revólver caído en el suelo,—tanto por no serle factible ó por no habérsele ocurrido,—pretender que abandonara á su robusto contrario ileso, para que al levantarse pudiera darle muerte probable, era pedirle un acto extraordinario y poco humano, que la ley no puede exigir ni exige nunca como el cumplimiento de un deber legal.

Por tales fundamentos, fallo: Absolviendo de culpa y cargo á Juan Sánchez, declarando haber habido mérito para su enjuiciamiento.

Ejecutoriada, ofíciese para su libertad, y previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia, archívese.

Publíquese.

Luis Benvenuto.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ADEODATO M. DÍAZ, POR HOMICIDIO, ATENTADO Á MANO ARMADA CONTRA LA AUTORIDAD.

Declaración del Jurado

En Montevideo á veinticuatro de Julio de mil novecientos doce, continuando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, asistido de los señores jurados don Bernardo Rospide (hijo), don Juan Vergés, don José Barrachini y don Juan Vargas, oída la lectura del proceso y llenadas las demás formalidades de la ley, por ante el suscripto Escribano, se pronunció el siguiente veredicto:

Primero: Que en la noche del quince de Julio del año pasado, el prevenido Adeodato M. Díaz, por tres ó cuatro veces cortó los alambrados de los campos de Pedro y Juan Altesor, situados en "Caraguatá", Departamento de Tacuarembó, valiéndose de una llave de alambrar, que fué hallada en su poder;

Segundo: Que presumiéndose que el autor de los cortes, y de la carneada de una oveja de propiedad de Pedro Altesor, fuera Díaz, fué el sargento de la policía, Anastasio Ortiz, en su busca, y encontrándolo en el campo, á eso de las diez de la mañana del día siguiente, le dió orden de prisión;

Tercero: Que el acusado, hallándose ebrio, sacó un revólver é hizo un disparo contra el sargento Ortiz, causándole una herida en la ingle, que ocasionó la muerte al expresado funcionario, á los dos días;

Cuarto: Que la única prueba de la delincuencia del acusado es su propia confesión.

Y lo firman, de que doy fe. — Gard y Sanjuán. — B. Rospide (hijo). — Juan C. Vergés. — Juan Vargas. — José Barrachini.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Julio 27 de 1912.

Vista en primera instancia esta causa criminal, seguida de oficio contra Adeodato M. Díaz, por muerte del sargento de policía Anastasio Ortiz y atentado á mano armada contra la autoridad;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al prevenido como autor de los delitos de homicidio y atentado con armas contra la autoridad, y solicita se le condene á la pena de trece años de Penitenciaría;

Resultando: Que el señor Defensor sostiene que el acusado es sólo autor de un delito, y teniéndose en cuenta que es un sujeto de buena conducta, y que, con arreglo á su confesión no destruída, se hallaba ebrio y privado, casi totalmente, de razón cuando delinquió, corresponde declarar que su culpa está suficientemente castigada con la prisión que ya ha sufrido;

Resultando: Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que debiendo ser juzgada la responsabilidad legal del reo con arreglo á las declaraciones del Jurado (artículos 119 y 317 del Código de Instrucción),—debe reputarse que ha cometido delito de homicidio simple, perpetrado en un representante de la autoridad pública, que, dentro de sus funciones, intimó al prevenido con la orden de prisión, por haber éste hecho cortes en alambrado ajeno, lo que constituye delito castigado por la ley penal;

Que las disposiciones con que debe regularse el castigo son las de los artículos 317 y 17, número 13, del Código Penal;

Que en favor del acusado existe la circunstancia de atenuación que prevé el inciso 6.o del artículo 18, pues el veredicto reconoce que Díaz delinquió en estado de ebriedad;

Que la atenuante ésta debe declararse compensada con la agravante referida del artículo 19, siendo la pena media del homicidio simple la que corresponde aplicar.

Por estos fundamentos y por los artículos 35, 36, 57, 71 y concordantes, definitivamente fallo: Condenando al reo de homicidio, Adeodato M. Díaz, á la pena de once años de Penitenciaría, con descuento de ley, debiendo satisfacer las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el expediente.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Agosto de 1912.

Trámite—Manuel Pérez y Cía. Ltda. con Birard y Visconti Romano. F. Laghemán y Cía. con Pedro Ballestrino. Lázaro Arrillaga con Ana Brazeiro de Moraes. Aquiles Tomarelli terc. en autos Renzi y Anastasía con L. Carleo. Dionisio Viera con Joaquín Miláns Zabaleta (2). Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes.

Administrativo—Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo de los escribanos José F. Rossi y Juan Legendres, correspondiente al año 1911. El señor Juez L. Departamental de 2.o turno de la Capital propone el personal para las oficinas del Juzgado á su cargo. El señor Juez L. de Minas comunica que ha tomado posesión de su cargo. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto del exhorto librado en autos de Queirós Gallardo con Pedro Avegno de Avila. Oficios del señor Juez L. Departamental de Flores sobre remisión al Hospital Vilardebó de dos incapaces. Exhorto del Juzgado de lo Civil de la Capital de la República Argentina en un juicio de divorcio. El Poder Ejecutivo adjunta una publicación del "Diario Oficial" relativa al nombramiento del Teniente Alcalde de la Barra Tres Arboles (Departamento de Río Negro). Don Manuel Alvarez, escribano de la provincia de Salta, solicita se le habilite para ejercer su profesión en esta República. Antecedentes relacionados con la causa seguida á *Antonio* Liébano Cardoso y otro por ataque á la libertad individual. Idem ídem referentes al exhorto librado en autos testamentarios de José López Saralegui. El señor Juez Letrado de 1.er turno del Salto propone al escribano don Juan J. Emerson para actuario del Juzgado. Don Héctor Pigurina formula un petitorio. Los Jueces de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, de la 4.a de Río Negro y de la 4.a de Cerro Largo impetran licencia. Los penados Pedro Castro, Francisco Romero y Juan M. Barbosa, solicitan su libertad condicional. El señor Juez de lo Civil de primer turno pasa una comunicación referente al alquiler del edificio ocupado por el Juzgado. El del Crimen de 1.er turno reitera una nota relativa á jurados en materia criminal. Los señores Jueces Letrados de lo Civil de 3.er turno y de Instrucción de 2.o turno elevan la relación de las consignaciones judiciales practicadas en el mes ppdo. La Secretaría del Tribunal de primer turno pasa el estado del movimiento habido en el mismo mes.

Expedientes entrados—Administrativos, 14; en consulta, 10; relaciones quincenales, 67; oficios librados, 18; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22; acuerdo, 1; nombramientos, 17; legalizaciones, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite—Norberto Paredes con la sucesión de Pedro José Beloquí. José Segade con la Junta E. Administrativa de la Capital. Enrique Rebagliatti con Antonio Rebagliatti. Máximo R. Cicao con Pedro Elanayen. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Prudencio Nebel Ellauri con la Junta E. Administrativa de la capital.

Definitivas—Bonifacio Balparda con el Fisco. Un sumario por contrabando.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Policarpo Asnárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. Test. de Joaquina Delgado de García. Un sumario por pelea y heridas. José Bugna con la suc. de María Rila de Borgna. Un sumario por falsificación y estafa. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sivori de Canale y Felipe Canale. Un sumario por contrabando. Séptimo Piffaretti con Gustavo Pereyra. Ramón Etcheverry Higué con Sarbuet Trigo y Pelfiche, homologación de concordato.

Interlocutorias—Jacinta Medina y otra con Domingo Perinetti. Un sumario por el delito de homicidio. Justo Caballero, amparo de posesión. Un sumario por pelea y heridas. Lucio da Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite — Carlos Aguiar con Vicente Pera. Labandera con Cué de Brizuela y otro, tercería Remigio Sciarra. Sergio A. González. Test. de Pío Mutter. Iguacia Capella. Francisco Azarola y Azanza y Antonio Sbárbaro con Pedro Grané y María L. Díaz. Alejandro Lurati. Enrique Longanebardo y otros con María Encarnación de la Peña de Aguiar. Jesús Morillas con Santos Méndez y otros. Suc. José Iglesias. Suc. Venancio Ruiz. Francisco Antonio Rodríguez con Esteban Vallaro. Aurelia R. de Soto, apertura de testamento. María Dávila de Matos con suc. de Manuel D. Mieres. Suc. Manuel Cores. Vicente Pera con Carlos Aguiar, tercería Agustín Aveleyra, incidente José T. Piaggio, menor Juana Cantero. Félix Bertian con Empresa de Tranvías La Comercial. Catalina y Lorenzo Alonzo con Agustín Autia. Juan Cerecelto denuncia de bienes de Juan B. Martínez. Jesús Morillas con Santos Méndez y otros. Suc. de José Gallero. Melitón Muñoz y Pablo Buzzetta. José Duarte Paiva con Guillermo Hoxigars. Suc. de Teresa Easaldo de Giribaldo. Oficio del Juzgado Correccional en autos Bartolomé Luchini y Joaquín García. Prudencio Nebel Ellauri con la Intendencia de la Capital. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos testamentarios de Lino Piedra Cueva. Ramón Lamadrid con Conrado Pujol. Incidente Emilio Ganebire y Blau. Estrella Varela Pérez con Francisco Piñeiro. Roberto Morquio. Suc. de Juan B. Unia. Test. de Manuel Bastos. Manuel Eguzquiza con M. Márquez. Luis Pujadas. Suc. Antonio Barra.

Interlocutorias—Máxima Eleuteria Richard. Suc. de Pedro Fiorito. Suc. de Santos Urioste hijo. Armando y Osvaldo Aliceris. Suc. Pablo Guazzone. Dolores Ardito Rodríguez Gontullo.

Definitivas — Manuel Eguzquiza con Claudio Landera y otro, apelación de San José. Julián Campos con Mergenesi y Cía. Serafín Rivas Rodríguez con Rufino San Martín Millán Martínez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Esteban Agriel con la Empresa "La Comercial" (2). Oficio de la Oficina de Crédito Público. Suc. Manuel García del Busto y Ramona Blanco de García del Busto. Macció y Cía. con la suc. de Isidora Cáceres, venido en apelación de Florida. Manuel Gómez López con la Empresa Constructora del Ferrocarril de Nico Pérez á Treinta y Tres. Suc. María Rosalía Dehlaye de Muller. Pedro de León con suc. de Vicente Dragone. Incapacidad Santiago Rodríguez. Micaela Palacio de Portilla con José Palacio. Incapacidad Carlota Gazzo de Schmidt. Sucesiones de María Marta Petrone ó Marta Petrone. Catalina Germino. Rosa Germino é Inés Bafundo. Int. Mateo Pissano Ocelli. Antonio Rodríguez. Antonio B. Meloni. Suc. Pedro Argal. Josefa Ortiz de Fierro y otros, con el Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, librado en los autos suc. Ana Joaquina Carpes con Jerónima de Souza Leal. Ramón Méndez y otros. Pedro Colli con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. María Vittorio de Borsani. Manfredo y Antonio Gasdia. Conc. nec. de Manuel Ferrando. Elvira Parodi de Tálice con Juan Testaseca y Adelino Parodi de Testaseca. Suc. de Juan María Prisco de Celli. Suc. José María Ramos Portella. Santiago Balestra. María Salgueiro de García con la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya. Pedro Jauregui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Rafael Pascale contra la Empresa de Tranvías "La Transatlántica".

Interlocutorias — Félix Martínez. Suc. Felipe Venturino. Suc. José Joaquín Aristumiño. Suc. Felicita Zoppa de Dómino. Suc. Salvador Cajeam.

Definitivas — Tomasa Bidegaray de Bat. Victorio Raggio (hijo). Suc. Ricar-

do Sienra. Mario Audisio. Rafael Sánchez y otros.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 5

Trámite — Francisco Silva, información "ad-perpetuam". Suc. Fermina Villasante de Caraballo. Test. Angel Moreno. Incapaz María Cazalas. Exhorto del Juzgado de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, librado en los autos Adolfo Perinat contra Luis Demicheri, por cobro de pesos. Suc. Andrés Rizzo. Suc. Benito Tusso (2). Test. Carmen Arrillaga de Miranda, incidente sobre nulidad de testamento. Carmen Arrillaga de Miranda, incidente sobre observaciones al inventario. Ambrosio López y Vicente González contra Margarita Navia de Hamilton, ejecución de hipoteca. Incapaz Eduardo Margussa. Incapaz Julio J. Bertiz y Martínez. Menor María del Carmen Hernández. Vicente Novoa contra la suc. de Francisco Figueroa, cobro de pesos. Suc. María Bras de Godoy. Suc. Edme Nelcis Pintos. Menor Rosalía Vargela. Suc. Brígida Caporale de Lamole. Test. María Pérez de Velati. Elida Muiños de Lima, venia. Suc. Manuel González. Suc. Margarita Calandria de Fasciola.ª Menor Benito Vázquez. Suc. Juan Sauleda. Incapaz Santiago Núñez. Suc. Ricardo Helguera. Suc. Francisco Gilfo y de sus hijos Angel Luis y Pedro Guelfo. José O. Antoguazza contra Donaldo Mac-Entyre (hijo), reconocimiento de firma del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Rafael Sanjurjo, cobro de pesos. Menor Ana Ferreira. Incapaz Carmen Ceniceros.

Interlocutorias — Blas, Daniel, Graciana y Vicenta Ferraro, nombramiento de tutor. Suc. Francisco Figueroa. Antecedentes relativos á la menor Catalina Tropero.

Definitivas — Luis Grecco, solicitando segunda copia de una escritura. Esther Bonelli de Camaño venia. Concepción C. de Revetria, venia. María Juana Cassebone de del Río por su menor hija, venia. Suc. Pascual Clivio.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 5

Trámite — Emilio Reus con el Fisco. Carlos de la María. Juan Levrato. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Salvador Gómez. Viuda de Vallaró. Silvestre Hernández con Fisco. Pascual Frávega de Saavedra, denuncia. Pedro Solano. Elvira Bonino de Sosa con Fisco. Francisco Morelli con Fisco. Simón Martínez y Ramón Tabarez con Fisco.

Interlocutorias — Virbinia Martínez de Legris.

Definitivas—José Bravo.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 5

Trámite—Angel Cussano y Juan A. Gómez con Juan A. Aspiróz. Ramón López con Antonio Berreiro y Ramos. Berreta Tomás, hace denuncia de una mina de cuarzo aurífero ubicada en la 5.a sección judicial de Rivera, á la que denomina "Samuel Blixén". Bartolomé T. Candamil con Salgado y Cadenas. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Jose M. Laveletta, concordato. Pablo Guazzoni, auxiliatoria con Miguel Biurrum y otros. Lorenzo Borgio con Pablo R. Lamela. Anselmo Ozimo Caligaris con Salvo, Campomar y Cía. Gil Diego, concordato. Francisco Fresero con José Guilidoro y Domingo Iribarne. Miguel Rozés con Florencio Demicheri. Julio Terra con Arturo Acosta.

Interlocutorias—Smith y Cía. con Santos Altieri. Iesin Torad solicitando homologación de un concordato preventivo extrajuicidal. Juan Alberto Ferraro denunciando el desalojo que ha hecho el Juzgado de Paz de la 3.a sección á petición de Domingo Sciarra de la casa de comercio que ocupa su señor padre Juan B Ferraro.

Definitivas—Francisco Martínez, auxiliatoria con Emilia Spera.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—José de Cores (hijo) con Roberto Costa Ferrer. Szul y Realder con Luis Fidanza. Francisco Pérez Vila, concordato. Alejandro y José Mautone con el Ferrocarril Central del Uruguay. José L. Vaccaro con Máximo León. Ignacio Alon con Guinovart y Cía. Clemente Giarloli con Ramón Causillas. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas referente al Registro Público de Comercio. José Asi con Antonio Huayck. Victorio Vázquez con Ramón Tabarez y Cía. Rufino Torres con Francisco Moreno y Adela S. de Moreno. Félix F. Esquet y Cía., denuncia. Pedro Salanave con Adolfo Artagaveytia (hijo). Urzanqui y Ceriani con Marcelino Entrerríos. Dos providencias reservadas. Inocencio Pessano y Cía. con Silvestri y Cía.

Interlocutorias—Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Cesardi Manu y Emilio Castellanos.

Definitivas—Pedro Moras con Emilio Pernas tercería. Julio Terra.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 5

Trámite — María Alvarez. Clara Quijano. Enrique Lleyda. Salvador Burgueño. Santiago Méndez con Herminia C. Cesero. José Solari con Agustín Avelleyra. Suc. Luis Revera. José Capelán con Jover y Cía. Adalgiza Baj con Angel Volonté. María I. Abulilla. Incapacidad Isidoro Del Río. Luis M. Banrell. León Louis y Cía. con Leonel Aguirre. Carola Duzborba con Hugo Loewenthal. Tour Sout American con Antonio Barrabino. Luis P. Decla con Carlos Bianchi. Rosa Godoy. Pedro Sarazola con Pablo Bañales (hijo) y José M. Cordero. María Luisa Abalo. Federico R. Fernández. Incapacidad Salomé García. José González. José Beiro. Pedro Areu y otra. Test. Eugenio Curras. Antonio Galmi. Prudencia de la Torre con Adolfo Cassati y otro. Hugo Loewenthal con Carola Duzboba. Incapacidad Gregoria Barreira. Francisco Dalessandro con Pedro E. Locaces. Honorato Darruilate con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Berta Veigle de Ochimger con Luis Cabrera (se dictaron siete providencias). Juan Ricco con Federico Buch. José Dommarco con Pedro Belloso. Andrea Veira de Castelo. Otilia Batallan de Govanini. Carmen Moreira. Elvira P. Piria con Egidio Márquez Ruíz. Exhorto del Juzgado L. de Cerro Largo. Angel Cossani con Carlos Reyes Reissig. José García Paredes con Miguel Hermida y otra. Francisca Verdia con Primitivo Varela. María D. Piraya con Ignacio Patrone. Francisco Ugares con Antonio Lavoriero. Vicente Falco con el Banco Crédit Foncier. Enrique Acquarone con Isaías Fernández. Clorinda Laurenti con Vicente Grosso. Angela Bianchi de Coelho con Guillermo Coelho. incidente sobre cobro de honorarios del doctor Musso y procurador Justo. Américo Strata con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Hipólito Chacón. Cándido Arroyo con Guillermo West. Soto Hnos. con Esteban Garat (2 providencias). Exhorto del Juzgado L. de Paysandú. José Carro con Plinier Pérez. Angel Camorata con Pablo Camorata. Benigna Acosta Alemán. Alfredo Rovira deduciendo terc. en los autos seguidos por Alfredo Prein con suc. Benito Rovira. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Antonio de Marco con Pablo Faraono. Genaro Galeazzi con Antonio Sbárbaro. José Puente Iglesias con Aurora Freije. Emilio Grobe con Urbana Brabo. Alberto R. Dagnino con Guillermo Cassarotti. Angel Fernández. Intendencia Municipal de la capital con María Píriz de Menéndez. Genoveva Laborde de Nicoletti. Antonio Bustarad. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa con Luis Uldomi. Suc. Carmen Camaño. Ignacio Patrone. Francisco Larizao. Luisa Cardoso. Juan C. Pizzorno. César O. Saint León. Aureliano Sanz. Carmelo Di Bartolomeo. Barrabino Gagliardi. Agustín Avelleyra con Leopoldo Curbils. Suc. Bernardo Callorda.

Interlocutorias—Américo Strata con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. José Manuroso. Margarita López de Carlosena con suc. Juan Bosilandro. Lidia Beunza de Landes con Luis A. Landes.

Definitivas — Norberto Blanco. Emilio Sagi Barba. Delia G. de Alvarez de Toledo con Domingo Salgueiro.

Reservadas—Once.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE AGOSTO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos moderados del Sur al Oeste con lluvias y garúas en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo, 1 7/10; Melo, 3; Rivera, 1; Paso de los Toros, garúas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 769.65.
Temperaturas: normal 6°70, á la intemperie 6°60, máxima 8°60, á la intemperie (sol) 12°70, mínima 5°50, á la intemperie 5°10.
Viento S. S. O., 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 km. á las 6.30 p. m.
Tensión del vapor de agua: 4.50 humedad relativa 62.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.13.
Cloro libre por litro, gramos 3.11.
Altura de las aguas: 1.70 sobre cero.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 5 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	al contado	74 60
9.400	para fin de mes	75 10
4.700	para el 6 de Agosto	74 80

Certificados A del Banco Hipotecario

10.000	para fin de Setiembre	55 70
10.000	para fin de mes	55 —
10.000	ídem ídem	55 50

Títulos Hipotecarios serie F

5.000	al contado	99 20

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 6 de Agosto	98 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

2.350	para el 6 de Agosto	74 80
14.100	para fin de mes	75 10
14.100	ídem ídem	75 10
4.700	para el 6 de Agosto	75 —
9.400	para fin de mes	75 20
4.700	ídem ídem	75 20
4.700	ídem ídem	75 30
9.400	ídem ídem	75 30
4.700	ídem ídem	75 30
14.100	ídem ídem	75 40
9.400	ídem ídem	75 40
9.400	ídem ídem	75 40

Empréstito de Conversión

1.865	para el 6 de Agosto	98 50
932 50	ídem ídem	98 50

Certificados A del Banco Hipotecario

Pesos		Por ciento
10 000	para fin de mes	55 50
5.000	ídem ídem	56 —

Deuda Amortizable

10.000	para fin de mes	74 50
10.000	ídem ídem	74 50

Títulos Hipotecarios serie K

19.000	para fin de mes	98 70
5.000	para el 6 de Agosto	98 70

Títulos Hipotecarios serie L

10.000	para el 6 de Agosto	98 50
8.000	ídem ídem	98 50

LLEVAN VALIJA

Agosto 6 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

Voltaire, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Trinidad, Barbados y Nueva York, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 a. m.	Central. 8 a. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Agosto de 1912

Manuela Deluchi de Gorostiza, oriental, 65 años, casada, Ciudadela 72.

Manuel Carrión, oriental, 54 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Schiavone, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.

Domingo Rodríguez, oriental, 18 años, soltero, Vázquez 199.

Manuela Martínez, oriental, 10 años, Defensa 39.

José Juan Jerardo Moror, español, 80 años, viudo, Democracia 157.

Rosa San Germán de Piccirillo, oriental, 46 años, casada, Vázquez 61.

Julia Bisca, oriental, 2 meses, Gaboto 39.

Día 5

Ascención Moreira de Casaes, oriental, 75 anos, viuda, Ejido 77.

José Febres, oriental, 11 1|2 meses, Asilo Larrañaga.

Aurora Ulloa, oriental, 27 meses, Carmen 37.

Pedro Mirande, francés, 90 años, casado, Martín García 26.

Lucrecia Loetti, oriental, 32 años, soltera, Médanos 147.

Un feto, Agraciada 431.

Francisco Antonio Churio, español, 61 años, casado, Durazno 557.

Carlota Varangot, argentina, 85 años, soltera, Yaguarón 131.

Martín Ithurralde, oriental, 15 días, Coronel Brandzen 53.

María Josefa Gargallone, italiana, 86 años, viuda, Policía Vieja 20.

Francisca Montes de Oca de Costa, oriental, 18 años, casada, Cerro Largo número 63.

Miguel Carrara, italiano, 31 años, soltero, Hospital Italiano.

Bernardina Victoria María Kinast de Minden, alemana, 80 años, viuda, Zabala número 79.

Leonardo Landín, español, 45 años, casado, Guaraní 10.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

5.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 5 de Agosto de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Arena, Areco, Lenzi, Saldaña, Repetto, Gomensoro, Astigarraga, Vidal, Enciso, Otero, Albín, Ferrer y Espalter.

Faltaron:

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados:

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje incluyendo nuevos asuntos entre los que motivaron la actual convocatoria extraordinaria."

—Pase original al Honorable Senado, y en copia legalizada á la Honorable Cámara de Representantes.

"La señora María Gómez de Ardito solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto que amplía la ley de divorcio vigente.

Tiene la palabra el señor senador por Montevideo.

Señor Arena — Empezaré, señor Presidente, dándole al Senado una buena nueva: hoy acabaré infaliblemente, lo que creo que ya se hacía del todo necesario.

Uno de los cargos más originales que se han hecho contra los que sostienen el proyecto en discusión es el que funden el matrimonio en el amor. Pero yo pregunto, señor: ¿en qué otra cosa debería fundarse un buen matrimonio? ¿En la consideración á los padres, en las conveniencias sociales, en la realización de un buen negocio? ¿Para qué se casa la gente sino para ejercer el amor en sus distintas manifestaciones? Y los hijos, que son la consecuencia más natural del matrimonio, ¿fruto de qué deberían ser? ¿Fruto de la meditación, fruto del cálculo? ¿Se deberían encargar á las fábricas de París, como se les hace creer á los niños?

Pero se dice: fundando el matrimonio en el amor, se deja de lado, se olvida un elemento fundamental: el elemento "deber". ¡Pero señor! ¿Qué fuente más inagotable de deberes que el amor? Todas las grandes obras que se han realizado en el mundo ¿qué han sido sino obras del amor? Todos los grandes reformadores, empezando desde Cristo, ¿qué han sido sino grandes enamorados? Todos los mártires de la edad moderna ¿qué son si no enamorados de grandes causas? Ese mismo socialismo, mirado desde arriba, desde las capas dirigentes, ¿qué es sino una inmensa obra de amor para los que sufren? ¡Estoy por afirmar que la gran diferencia que existe entre los grandes benefactores de la humanidad y sus grandes tiranos, no es otra que mientras unos obran en nombre del amor, otros obran en nombre del egoísmo! Por otra parte, entrando *á la cuestión concreta, ¿cuándo el hombre* se siente más lleno de deberes para con la mujer sino cuando está enamorado? Los infinitos deberes de la paternidad ¿qué otra cosa son que una consecuencia del entrañable amor que se siente por los hijos?

No tienen razón, pues, los que nos dicen que el amor es efímero, que el amor es deleznable!—No; no puede ser efímera y deleznable la gran fuerza del mundo! Si todos los matrimonios se fundaran en el amor, cada matrimonio sería un monolito inconmovible! Sólo, pues, un falso concepto del amor es que puede conducirnos á ese extravío, cuando lo confundimos con la voluptuosidad y el apetito, dos simples manifestaciones del amor, tal vez las más inferiores.

Ese falso concepto, desgraciadamente, muy generalizado, es el que desacredita el amor. La gente, casi siempre por falta de educación sentimental, unas veces, por falta de escenario, otras, obra en nombre de la voluptuosidad y del apetito, creyendo obrar en nombre del amor, y entonces viene, al poco tiempo de matrimonio, el cansancio, el aburrimiento, la desesperación. Pero cuando la gente obra realmente en nombre del amor, que es una magnífica simpatía de los espíritus, que es una deliciosa armonía de sentimientos y de afectos, que es una honda é inconmovible recíproca estima, entonces no hay ningún temor de que aquel cansancio se produzca, porque cuando hayan dicho su última palabra los sentidos, empezarán á hablar las ideas y los sentimientos y la armonía inicial; aunque se haya debilitado en algunos de sus acordes, en muchos de sus acordes, no por eso dejará de ser menos grata, menos intensa, menos sonora! —(¡Muy bien!).

¡¡Pero todo eso es música! me dirán los ironistas de adentro y de afuera del recinto. Sí, señor, desgraciadamente es música! Desgraciadamente la gran armonía sentimental no es el lote frecuente de los matrimonios. Pero eso no es por culpa ni del matrimonio ni de sus adeptos. La culpa es de nuestra organización social y de nuestras costumbres, que en materia de amor están totalmente desorbitadas. La sociedad está organizada de tal manera, que los que pudieran enamorarse de verdad, se buscan afanosamente y no se encuentran! Con nuestra estricta separación de los sexos, con nuestra severa, casi conventual separación de los sexos, hemos colocado á la mujer sobre todo en una situación desesperada: en la imposibilidad física de elegir marido y empujada fatalmente hacia un marido á fuerza de vegetar en la ociosidad y de repetirle que su única carrera es el matrimonio.

Por todas esas circunstancias los matrimonios no sólo son relativamente escasos, sino que resultan casi siempre el fruto del azar. En cada casa donde hay una muchacha casadera, se espera ansiosamente al marido y se recibe por regla general al primero que llega, por el justo temor de que no aparezca otro.

¡He ahí el magnífico régimen que hemos organizado para fomentar el matrimonio! ¡No podríamos haber hecho nada mejor para falsificar el matrimonio! Si á pesar de tantos errores el matrimonio se salva, es porque es demasiado necesario para la vida social, y á pesar de sus defectos llena sus fines. Pero llena sus fines sembrando víctimas, matizando sus filas de desgraciados, de todos aquellos que incurran en error. Y ya que nosotros carecemos de los medios necesarios para revolucionar un sistema que habría que modificar desde los cimientos, abramos ampliamente la única puerta salvadora, facilitando el divorcio!

Y esta gran calamidad, señor Presidente, que hiere profundamente el organismo *social, es obra de los presentes griegos del* cristianismo ó por lo menos de su primogénito, el catolicismo, que á fuerza de predicar contra el pecado original y la tentación de la carne, á fuerza de decirle á la mujer que el hombre es el demonio, y de decirle al hombre que la mujer es el demonio disfrazado de mujer, ha incrustado en el cerebro la idea de que los sexos deben huirse. En su odio contra la carne,—una de las más bellas manifestaciones de la naturaleza,—ha llegado hasta separar á la niñez, esa carne todavía en flor! ¡Claro que tanto absurdo había de perturbar el cauce de la vida, tenía que entristecer el mundo, transformándolo en gran parte en ese valle de lágrimas que tanto han cantado los santos padres!

¿Cómo defendernos de tantos prejuicios, tan arraigados como perniciosos? Volviendo en parte á la naturaleza por el campo proficuo de la escuela!

Habría que mantener unida á la niñez el mayor tiempo posible, en un ambiente de respeto y de templanza que avivara el compañerismo y alejara el despertar de los sentidos.—(Muy bien!)

Habría que educar á la juventud en el verdadero concepto del amor, en el culto de la fidelidad dentro del amor, como se le educa en el culto del patriotismo! Ya que se hacen tantos afanes y se imponen tantos sacrificios para dar armas para la lucha por la vida, habría que hacer algo en beneficio de la vida misma enseñando á hombres y mujeres con maestros que fueran más psicólogos que pedagogos, los infinitos deberes de un verdadero matrimonio, ese asunto tan olvidado, tan rehuído, y, sin embargo, tan ineludible! Y si todo esto se hiciera, señor Presidente, ya se vería cómo aumentaría infinitamente el número de los matrimonios; ya se vería cómo se haría infinitamente mayor el número de los matrimonios felices y ya se vería cómo nuestro divorcio sería cada vez infinitamente menos necesario!—(Muy bien!)

Uno de los argumentos que se esgrimen con más violencia contra nuestro proyecto avanzado del divorcio es el argumento del oportunismo. Se dice: el proyecto es evidentemente justo, pero no hay que ir á él porque es evidentemente inoportuno.

Declaro que de todos los argumentos que se han hecho el que menos entiendo es ese.

Para mí las cosas son buenas ó son malas; son justas ó son injustas. Lo que es bueno y justo, hay que recibirlo siempre con los brazos abiertos. Lo que es malo é injusto, hay que rechazarlo inmediatamente con toda energía. Separarse de ese criterio, es ir directamente al absurdo y á la injusticia. Es muy cómodo, señor Presidente, hablar de oportunismo desde las bancas del Senado. Para juzgar si las cosas son oportunas ó inoportunas, hay que vivirlas, hay que estar allí donde una necesidad se hace sentir; sólo así se puede juzgar si lo que se reclama es oportuno ó es inoportuno.

Yo, para persuadir al Honorable Senado de lo peregrina que es esa doctrina oportunista, le pediría que se imaginase el discurso de uno de sus pontífices, dirigido á un reo de muerte, que estuviese en capilla. Le diría, después de saludarlo cariñosamente, porque generalmente son cariñosos los oportunistas: "mi estimado amigo; yo comprendo mejor que nadie que la pena que usted va á sufrir es una ignominia, es una injusticia sin nombre, es una verdadera ferocidad; pero, como desgraciadamente no es oportuno revocar la pena de muerte, no hay más remedio que dejarlo morir. Pero, muera tranquilo, porque algún día, allá, en el otro mundo, recibirá usted noticia de que los buenos principios han triunfado, al fin!" La oportunidad, señor Presidente, bien mirada, no es otra cosa que el quietismo. Su divisa es encontrarlo todo bueno, pero no hacer nada! Es jus-

ta, es justísima, la ampliación del divorcio, pero es inoportuna. Hay que dejar que las víctimas de las desgracias matrimoniales sigan sufriendo, hasta que llegue el momento, más ó menos lejano, en que sea oportuno modificar la ley. Es perfectamente justa la jornada de ocho horas, pero como no es oportuno establecerlas, hay que dejar que los obreros languidezcan y se extenúen pacientemente, hasta que el momento de oportunidad llegue. Es evidentemente injusto que los terratenientes sigan absorbiendo las tierras del Estado, sin pagar siquiera los impuestos respectivos, pero es inoportuna la ley regularizadora, y, por consiguiente, hay que dejar que aquellos señores sigan gozando de las tierras ajenas por los siglos de los siglos.

Es evidentemente injusto, lo reconocen todos los oportunistas, el régimen impositivo actual; habría que hacer algo eficaz, inmediato, para aliviar la suerte de los pobres y recargar la situación de los ricos; pero eso también es inoportuno, ¡hay que dejar, por consiguiente, que los esquilmados estómagos de los pobres sigan costeando la mayor parte de los gastos que aprovechan los ricos!—(Muy bien!).—(Aplausos en la barra).

Ese empeño, señor Presidente, en marchar despacio, en marchar oportunamente, es lo que hace que las ciencias jurídicas evolucionen á paso de hormiga, mientras las otras ciencias evolucionan á pasos de elefante. En veinte años la medicina se transforma. En veinte años la ingeniería realiza prodigios extraordinarios. En cien años, en doscientos años, el derecho apenas cambia de matices! ¿Por qué? ¡Porque mientras los que trabajan en las ciencias naturales viven con la mirada fija en el porvenir, los que trabajan en las ciencias jurídicas miran obstinadamente hacia el pasado! Cuando un hombre de ciencia, dentro de su laboratorio, descubre un hecho nuevo que pueda ser saludable para la humanidad, lo aplica inmediatamente, aunque su aplicación importe una revolución. Pero nosotros, los que hacemos las leyes, no tocamos una ley, no rozamos siquiera un inciso, sin ir á averiguar lo que se hacía en Roma, sin preguntar cuáles eran los procedimientos corrientes en Roma hace veinte siglos! ¿Cuál es la consecuencia de este extraño sistema? ¡Que la jurisprudencia universal vive obstinadamente anclada en medio del mundo en movimiento!—(Muy bien).

Y cuando surge alguno queriendo hacer un esfuerzo para mover la nave, todo el mundo lo trata como un iconoclasta, lo insulta como nos insultaría á nosotros, le dice no solamente inoportuno, sino casi siempre loco!—(Muy bien). — (Aplausos en la barra).

Lo malo, lo terriblemente malo de ese universal quietismo legislativo, es que lo que no hace á tiempo la ley lo hace la violencia. Resulta, señor Presidente, que la suprema legisladora del mundo ha sido la violencia, por culpa de la inercia de los que deberían hacer las leyes. Y sobre esto no es posible la duda, porque los hechos demostrativos abundan. Si se hubiera apresurado un poco la evolución de la legislación obrera, no se habrían producido en el mundo mil cataclismos. Si se hubieran precipitado algunos años los derechos del hombre, no habrían corrido los torrentes de sangre del terror! Y ahora mismo, si hemos podido mantener hasta ahora, y podemos seguir manteniendo, la rémora del matrimonio indisoluble ó con un divorcio muy restringido, es por la sencilla razón de que los desgraciados del matrimonio no hacen legión,—sino ellos nos impondrían por la violencia lo que no queremos darle buenamente, como se han impuesto los desgraciados en las otras manifestaciones de la vida.

Pero estoy seguro que algunos de mis distinguidos adversarios dirán en este momento: Arena ha caído! Ha dicho que los desgraciados del matrimonio son pocos; por consiguiente, la ley está de más.— ¡Falso!, señor Presidente. Aunque no hubiese más que un solo matrimonio desgraciado, habría que hacer la ley, como habría que hacer una ley para salvar un solo inocente encerrado en la Cárcel Penitenciaría! El hecho de que fueran pocos los desgraciados del matrimonio, para lo único que debería servir sería para llevarnos con más rapidez y resolución á la aplicación del remedio, porque tendríamos la seguridad absoluta de curar el mal sin producir ningún trastorno en la sociedad.

En mis frecuentes interrupciones hablé de la prostitución que impone el matrimonio sin libertad.—La palabra es dura, evidentemente, pero después de meditar mucho sobre ella me he convencido que debo ratificarla.

La situación de la mujer dentro de un matrimonio, que soporta contra su voluntad y contra sus deseos, puede tener dos manifestaciones: Puede tratarse de una mujer de carácter, de verdadero valor, capaz de vivir dentro del hogar, haciéndose respetar por su marido.

Pero eso no es el caso frecuente. El caso frecuente es el de la mujer que carece de la fuerza necesaria para imponerse al marido y no teniendo los medios legales para salir del matrimonio, y no queriendo romper con los convencionalismos sociales, sufre el yugo del matrimonio y soporta contra sus deseos, contra todas las fuerzas de su instinto, el contacto del marido. Pues bien: esa segunda situación es una verdadera prostitución, una indigna prostitución impuesta por la ley, y es una prostitución infinitamente peor que la corriente, más bárbara, más cruel, porque no consulta la voluntad de la prostituída.

La prostitución corriente tiene, por lo menos, el estímulo del interés ó del vicio. Puede irse á ella con el corazón ligero, obligada por la necesidad ó impulsada por el deseo. Pero, á la otra prostitución, á la prostitución legal, á la que se va sin ningún estímulo, á la que se va maniatada por la ley, debe irse como al tormento, debe irse como al patíbulo!

El comercio de los sexos, que debería ser siempre suave y perfumado como en las flores, se vuelve en aquella situación profundamente inmundo. No concibo situación más horrorosa para una pobre mujer! El propio Dante, ese supremo artífice del arte del tormento, no supo inventar un castigo semejante para sus círculos infernales!

Es que el hombre impuesto por la ley puede ser brutal, puede ser bestial, puede ser repulsivo; su contacto puede ser el contacto de un reptil. Imponerle á una mujer sensible, á una mujer delicada, que sea estrechada, estrujada, profanada, por un hombre así, debe ser peor que quemarla á fuego lento, debe ser peor que devorarla viva.

Si yo fuera artista, aterrorizaría á mis adversarios con un cuadro valiente que simbolizara en cuatro rasgos llenos de horror la obra posible del matrimonio sin libertad; una pobre mujer indefensa sirviendo de pasto á la lascivia de un gorila!—(Muy bien).

Mis frecuentes protestas contra la afirmación de algunos autores me imponen antes de terminar una breve explicación.

Naturalmente, yo respeto á los autores, aunque los frecuente poco—debo decirlo con franqueza—pero yo respeto también mi buen sentido, de manera que cuando un postulado ajeno, venga de donde venga, repugna francamente á mi manera de sentir, lo rechazo con toda energía. Si veo un prejuicio claramente delante de mis ojos, yo me detengo, aunque todos los filósofos reunidos en cónclave me aconsejen el avance!

Siendo así, ¿cómo no me voy á sublevar contra Briand cuando sostiene que el matrimonio sea una simple prestación de servicios, un simple arrendamiento de obras?

¿Por dónde Briand podría llevarme á la persuación de que el acto sentimental, por excelencia fuente de las más grandes afectividades humanas, pueda ser tratado como una simple cuestión de intereses? ¿Cómo voy á admitir con Naquet, no obstante sentirlo maestro en tantas cosas, que la última evolución de la sociedad ha de ser el matricado, los hijos en común, cuando veo, cuando siento que á medida que la humanidad progresa, una de las características fundamentales de su perfeccionamiento es un mayor amor de los padres para los hijos y un mayor espíritu de sacrificio de los primeros por los segundos? ¿Cómo voy á acompañar á Planiol en su definición madre sobre el matrimonio, definición que el doctor Espalter acata como un versículo de la Biblia,—en cuanto dice que la única diferencia entre el matrimonio y el concubinato es la obligatoriedad,—cuando he visto que hemos suprimido la obligatoriedad y el matrimonio sigue siendo matrimonio y el concubinato, concubinato, por la sencilla razón de que la verdadera diferencia está en que el uno produce efectos civiles, mientras que el otro no produce efectos civiles de ninguna clase?

Pues, si los errores de los autores no nos detienen, ¿por qué nos han de detener sus vacilaciones? ¿Cómo quería que nos detuvieran el señor senador por Río Negro? ¿Qué nos importa que vacile Briand, que vacilen los hermanos Margueritte, que vacile media cristiandad? ¿Sólo por eso habríamos de vacilar nosotros?

¡No! Nosotros no tenemos por qué vacilar desde que nos sentimos firmemente orientados hacia la verdad y hacia la justicia! No vacilamos porque creemos firmemente que el matrimonio libre dentro de la sociedad libre es uno de los capítulos fundamentales del evangelio nuevo, es la democracia, la santa democracia que avanza y que al mismo tiempo que arrasa con los tiranos de la sociedad, empieza sus tareas con los tiranos del hogar!—(Muy bien!)

No vacilamos, porque sentimos una repugnancia invencible por esos matrimonios engrillados, miserables parodias que desacreditan la institución! No vacilamos porque aunque se nos presente como escépticos y descreídos, somos los verdaderos creyentes en la fuerza de los lazos maternales infinitamente más difíciles de romper que los pobres lazos de la ley. Y porque creemos en la vitalidad del amor, y porque creemos en la vitalidad de la familia, arrancamos sin vacilar del frontispicio del vetusto templo el "Lasciati ogni speranza" de los fracasados; abramos de par en par sus puertas para la liberación de todos los oprimidos, de todos los infelices del matrimonio y haremos de la brecha del divorcio actual un magnífico ventanal abierto al oriente para que penetre á raudales el sol de la libertad, que es el gran sol de las conciencias!—(Aplausos en la barra).—(Muy bien!)

Con esto, señor Presidente, debería quedar virtualmente terminado mi discurso. Pero he sentido la necesidad de presentar una fórmula sustitutiva, fórmula que tiene el objeto, las ventajas y los inconvenientes de todas las fórmulas sustitutivas, que son siempre fórmulas de transacción.

Voy á pedir que se lea esa fórmula que entregué en Secretaría y en seguida pasaré á fundarla.

(Se leyó lo siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 1.o de la ley de 28 de Octubre de 1907 con el siguiente inciso:

7.o También procederá el divorcio por la sola voluntad de la mujer.

En este caso, la solicitante deberá comparecer personalmente ante el Juez Letrado de su domicilio, á quien expondrá su deseo de disolver el matrimonio. El Juez hará constar en acta ese pedido y en el mismo acto fijará audiencia para celebrar un comparendo entre los cónyuges en el que se intentará la conciliación y se resolverá la situación de los hijos, si los hubiere, se fijará la pensión alimenticia que el marido debe suministrar á la mujer mientras no se decrete la disolución del vínculo y se resolverá sobre la situación provisoria de los bienes. Si no comparece el cónyuge contra quien se pide el divorcio, el Juez resolverá, oídas las explicaciones del compareciente, sobre la situación de los hijos y sobre la pensión alimenticia, decretando, en todos los casos, la separación provisoria de los cónyuges y fijando nueva audiencia con plazo de seis meses, á fin de que comparezca la parte que solicita el divorcio á manifestar que persiste en sus propósitos. También se labrará acta de esta audiencia y se señalará una nueva con plazo de un año para que la peticionaria concurra á manifestar que insiste en su deseo de divorciarse. En esta última audiencia el Juez citará á los cónyuges á un nuevo comparendo, é intentará de nuevo la conciliación entre ellos, y, comparezcan ó no los citados decretará el divorcio, en caso de no conciliarse.

Siempre que la que inició el procedimiento dejara de concurrir á alguna de las audiencias ó comparendos prescriptos por este inciso, se la tendrá por desistida y no podrá volver á intentar el divorcio sino por causa determinada ó por mutuo consentimiento.

El divorcio por esta sola voluntad no podrá solicitarse sino después de haber transcurrido dos años de la celebración del matrimonio.

La mujer tendrá derecho, desde el momento que se decrete la separación provisoria de los cónyuges, de elegir libremente su domicilio.

Cuando al cónyuge que no ha pedido el divorcio no se le pudiera citar personalmente ó estuviera ausente del país, el Juez lo citará por edictos, y si no compareciere, vencido el término del emplazamiento, se le nombrará defensor de oficio.

Ante todo, señor Presidente, voy á dar el origen de mi fórmula sustitutiva. Es sabido que ella, desde hace tiempo, está preconizada en Francia por algunos autores de fama. Nuestro distinguido Secretario me hablaba de ella insistentemente desde que empezó este debate, en las conversaciones de antesala, repitiéndome que ella encerraba la verdadera solución. Pero quien la fijó definitivamente en mi espíritu, quien me decidió ir á ella, fué mi compañero Carlos Vaz Ferreira, el filósofo, como yo le llamo con toda razón.

La opinión de Vaz Ferreira, lo sabe el Senado, es una opinión respetable, casi diría formidable. Lo considero el cerebro más robusto de mi generación. Es el que vuela más alto, es el que con más frecuencia pierdo de vista! No es extraño, pues, que su pensamiento me haya hecho pensar!

Vaz Ferreira, en principio, es partidario del proyecto de Areco. Cree que encierra el ideal de la justicia en materia matrimonial. Pero entiendo que su aplicación inmediata podría acarrear inconvenientes para la mujer. Por eso opina que mientras se buscan los remedios de aquellos inconvenientes debe irse solamente al divorcio facultativo para la mujer, sin perjuicio de que más adelante, si los remedios que él entiende necesarios se han encontrado, se pueda extender hasta el hombre la misma facultad.

Al principio resistí al raciocinio de Vaz Ferreira. No porque entendiese que su fórmula fuese injusta, no porque ella chocara con el fondo de mi pensamiento, que nunca fué otro que ir en socorro de la mujer, sino porque creía que prácticamente no era sino la misma fórmula del señor Areco. "Tu error, le decía Vaz Ferreira, está en no darte cuenta que dentro del régimen del mutuo consentimiento el hombre ya tiene en sus manos el divorcio por su sola voluntad desde que siempre que quiere lo impone á la mujer. El, sin agregar nada á lo que tiene el hombre, da todo lo que tu fórmula busca para la mujer. En el fondo, pues, el proyecto de Areco, sólo tiende á restablecer el equilibrio de tiempo inmemorial alterado á favor del hombre".

Pero, cuando terminé la discusión con Vaz Ferreira, seguí meditando. Si yo siento, me dije, que la fórmula de Vaz Ferreira equivale á la nuestra, si es verdad que en esta campaña lo que yo busco principalmente es el alivio de la mujer, que es la única desamparada del matrimonio, ¿por qué vacilo en aceptarla? Es evidente, continué diciéndome, que el proyecto que nosotros patrocinamos es muy resistido, porque es mal comprendido, porque va demasiado seriamente contra los prejuicios reinantes, porque se ha hecho entender que él entrega desamparada á la mujer al libertinaje del hombre. Pues si yo creo que se va al mismo por los dos caminos, estoy en el deber de optar por el que ofrece menos resistencias, por el que se pueda llegar con más números de adeptos, y sobre todo,— digámoslo con toda franqueza,—por el que se pueda llegar! Y desde entonces me hice partidario de la fórmula de Vaz Ferreira, y me resolví á sostenerla ante el Senado.

Ya que estoy haciendo la historia de cómo he evolucionado, ó más bien dicho, de cómo me he decidido por esta fórmula transaccional, no diría toda la verdad,— y siempre acostumbro decirla toda, — si no dijese que á formar pleno convencimiento me ayudó mi amigo el señor Batlle y Ordóñez. Mi vinculación con el señor Batlle y Ordóñez es demasiado notoria para que se conciba siquiera que en un conflicto de ideas de trascendencia no hubiese conversado con él, yo que estoy acostumbrado á conversar con el, desde hace veinte años, hasta las cosas más nimias y menos interesantes.

A raíz de la primera conversación que tuve con Vaz Ferreira, hablé con Batlle y le hice saber mis inclinaciones á aceptar su fórmula y sostenerla ante el Senado. Y me dijo inmediatamente: "Creo, con usted, que tiene razón Váz; me parece que hace usted perfectamente en hacer suya la fórmula: ella nos lleva hasta donde queremos llegar, desde que en definitiva nosotros no queremos otra cosa que la liberación de la mujer dentro del matrimonio".

Explicado el origen de mi fórmula sustitutiva, voy á fundarla brevemente.

Creo, con toda franqueza, que ella resiste todas las críticas. Mi distinguido amigo, el doctor Espalter, cuando se la presenté de improviso en antesalas, me dijo con toda franqueza: "A los adversarios del proyecto nos ata dos brazos y una pierna". ¡Yo creo que les atamos los dos brazos y las dos piernas!

Todos estamos de acuerdo en que la mujer es la parte débil dentro del matrimonio; en que en la generalidad de los casos agoniza bajo el yugo arbitrario del poder marital. Tan bien lo hemos entendido todos, que hemos organizado un régimen especial para defender sus bienes. Pues señor! organicemos un régimen especial para defender su libertad, que por lo menos vale tanto como sus bienes.

Siendo evidente la inferioridad de la mujer dentro del matrimonio, se imponen también las disposiciones diferenciales dentro del divorcio, aunque más no sea para darle la razón al doctor Espalter, cuando dice que la verdadera justicia está en aplicar procedimientos distintos á las cosas diferentes. Por otra parte, no hay que olvidar que lo que le vamos á dar á la mujer, ya lo tiene el hombre por medio del mutuo consentimiento. El hombre, dentro del régimen actual, conseguirá siempre el divorcio cuando lo quiera. No tendrá más que forzar la máquina para llegar á los resultados apetecidos; recrudecer en los malos tratamientos; llegar á la sevicia; establecer una sucursal del matrimonio frente á su casa; llevar, si es necesario, la querida hasta su propia casa, y crear, rápidamente, una situación de aspecto tal, que la mujer, por poca vergüenza que tenga, irá al mutuo consentimiento, y el hombre hará su voluntad. En cambio, la mujer, dentro del sistema actual, nunca podrá imponerle al marido su voluntad, para ir al divorcio, por lo mismo que es demasiado débil y es esclava de los convencionalismos sociales. Mi fórmula, pues, aunque aparentemente parezca de excepción, no hará sino colocar á la mujer en la misma situación en que ya está el marido.

El argumento más impresionante que se ha hecho contra el proyecto de Areco, tal vez el único argumento que lo ha hecho impopular, es el de que la consecuencia inmediata del proyecto en marcha será la prostitución general; los hombres dominando, haciendo estragos en el rebaño indefenso de las mujeres. Pues bien; mi fórmula decapita totalmente esa maledicencia. Con ella los únicos que van á correr peligro van á ser los hombres! Me imagino que esta preocupación no va á detener á los adversarios del divorcio "ad libitum".

Ningún peligro moral, ningún peligro social encierra la nueva fórmula, porque todos saben que la mujer es demasiada apegada al hogar y demasiado cariñosa con sus hijos; sufre con demasiado paciencia las intemperanzas del marido, para que pueda temerse que haga mal uso de la libertad que le dará la ley. Sólo la empleará, podemos estar seguros, cuando sea para ella cuestión de vida ó muerte emplearla.

Mi fórmula será altamente moralizadora. Liberando á la mujer dentro del matrimonio, la dignificaremos y la levantaremos hasta el nivel que debe ocupar la verdadera creadora de la familia. Con mi fórmula recibirán un golpe de maza los que van al matrimonio buscando negociados; por lo menos tendrán que ir al negociado con la preocupación de tratar bien á su mujer, porque sino el negocio les fracasa!—(¡Muy bien!)—(Aplausos en la barra).

Por otra parte, ese mayor respeto para la mujer surgirá en todos los hogares, como por obra de encantamiento, con la aplicación de mi fórmula. En seguida que los maridos se den cuenta de que la mujer no es una conquista definitiva, si la quieren la tratarán mejor para no perderla. La ligera inestabilidad que la ley introducirá dentro del matrimonio, lo rodeará de una aureola de galantería que ahora le falta absolutamente y que será su mejor adorno. ¡Algunas de las flores del noviazgo no estarán de más en el campo del matrimonio, generalmente demasiado desierto de toda poesía!

Nuestra ley será un ejemplo mundial como ley de justicia y de reparación. Se

ha dicho siempre, con muchísima razón, que las leyes se resienten de la intervención exclusiva de los hombres por la frecuencia con que olvidan los derechos y los intereses de la mujer. Pues bien: sin la intervención de la mujer ¡hagamos una ley esencialmente feminista que asombre al mundo, que atraiga sobre nuestro bello y progresista país la simpática atención de toda la humanidad; las bendiciones de la parte más interesante y más estimada de la humanidad; de la mujer del universo, que verá en nuestra obra algo así como el germen fecundo de una vida nueva!

Se me dirá,—y ya lo he oído decir muchas veces,—que nuestro proyecto tiene sus graves "inconvenientes jurídicos". Subrayo la expresión. Se encuentra que rompe la geometría de las leyes, si así pudiéramos decir, eso de dar en el matrimonio un derecho excepcional á una de las partes; se encuentra que aunque la favorecida sería la débil, siempre sería jurídicamente una atrocidad la excepción. ¡Sería una atrocidad de estética, pero no una atrocidad de justicia! y la justicia, nada más que la justicia, es lo que debe preocuparnos. Y la verdadera justicia, en este caso, está contra la estética y la geometría de la ley. Por otra parte, esa geometría de la ley se viene batiendo en brecha, desde hace algún tiempo, con bastante eficacia. Hasta hace muy poco tiempo, por culpa de esa geometría, se mantenía al obrero, frente al patrón, sin distingo de ninguna naturaleza, por aquello de que el derecho es único, y ante el derecho todos deben ser iguales.

Por fortuna, se ha visto que aquella absoluta es un absurdo, y se empiezan á dictar en todas partes leyes de protección para los débiles, que son verdaderas leyes de excepción. Ya está haciendo camino en todas partes el concepto nuevo del riesgo industrial, que importa un verdadero desbarajuste para los principios rígidos del derecho antiguo. Yo mismo estoy pugnando por que se dé un paso más adelante y se dé entrada al riesgo del confort para las indemnizaciones de ciertos accidentes. Y si se comprenden y se aceptan las leyes de excepción, las leyes que rompen la vieja geometría del derecho para los débiles de la economía, ¿por qué no se han de comprender y de aceptar las leyes de excepción para los débiles del matrimonio, que son los débiles de la vida moral?

Yo, señor Presidente, creo firmemente que el Senado no puede rechazar mi proyecto sustitutivo. Yo me imagino al Senado constituído en gran Tribunal, en situación de poder aplicar una ley relativamente amplia de divorcio. Imagino que ante ese Tribunal se presente una gran desventurada del matrimonio y haga una confesión general de todas sus desventuras, ¡de sus infinitas desventuras!, presentando su situación con ese rasgo vigoroso que sólo da la realidad de la vida. Me la imagino relatando todos los vejámenes, todos los atropellos de un marido canallesco y solapado, que aprovecha la soledad y la obscuridad para cometer impunemente sus tropelías y libertarse de la acción del divorcio; de un marido solapado y canallesco que remata su obra no perdonando ninguno de los nefandos tributos que imponen el vicio y la relajación moral!—Pues bien, señor Presidente: yo estoy seguro, porque conozco la ecuanimidad del Cuerpo á que pertenezco, que no habría razón de ningún orden, ni social ni jurídica, que pudiera impedir que el Senado dictara una sentencia liberatoria para esa mujer infortunada.—El único que se habría podido detener—que seguramente se habría detenido—habría sido el doctor Tiscornia, no por maldad de corazón —porque el doctor Tiscornia es tan bueno como nosotros,—sino porque se lo habrían impuesto sus tiránicos principios religiosos; aquellos tiránicos principios que hacían que sacerdotes, verdaderos santos varones, presidieran un auto de fe, con los ojos levantados al cielo y cuajados de lágrimas! Y ya que es indudable, qué es incontestable que el Senado habría dictado la sentencia liberatoria, debe, por las mismas razones de orden moral, por los mismos fundamentos de justicia, hacer también la ley liberatoria, desde que la sabe necesaria, no para salvar una mujer, sino para salvar á muchas mujeres, que se encuentran en una situación desgraciada.

Y en cuanto al doctor Espalter, á quien siento la necesidad de dirigirme especialmente por haber sido el gran campeón de las ideas contrarias á las mías, lo exhorto á que vote con nosotros la fórmula sustitutiva. Debe dejarse arrastrar esta vez, como se ha dejado arrastrar otras muchas, por las inclinaciones naturales de su espíritu, que es bueno, que es levantado, que siente una propensión natural á formar en las filas más avanzadas de los que se baten por el progreso y el bienestar social!

Señor Accinelli—¡Muy bien!

Señor Arena—Debe, el señor Espalter, erguirse por encima de sus perjuicios, ya que tiene talla moral é intelectual para hacerlo, debe, sobre todo, ser lógico con su retórica, con esa hermosa retórica que tantas veces se ha desbordado en sus discursos. El nos ha dicho que acepta el divorcio como un hecho consumado, como aceptaría un jardinero el árbol ya robusto y en plena fructificación, que rompiera la armonía de los planes que se había trazado. Pues bien: sea el doctor Espalter un jardinero consecuente! ¡Ya que deja el árbol, protéjalo de las injurias de los inhumanos, defiéndalo de las inclemencias del tiempo, pódelo, robustézcalo, ayúdelo á dar el fruto más preciado, más exquisito que pueda dar, que es la liberación de la mujer!

He dicho.—(Aplausos en el Senado y en la barra).—¡Muy bien! (Muy bien!)

Señor Presidente: pediría que se levantara la sesión, porque yo creo que el doctor Espalter desea contestarme, y me parece injusto hacerlo entrar á la liza en condiciones relativamente desfavorables.—(Apoyados).

Señor Espalter—Me adhiero á la moción del señor senador por Montevideo.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se levanta la sesión.

(Eran las 5 y 50 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 6 de Agosto de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " " ..	" 0.03
" 30 " " " " ..	" 0.04
" 20 " " " " ..	" 0.05
" 10 " " " " ..	" 0.06
" 5 " " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores *de diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión del Palacio Legislativo llama, dentro de la República, á concurso de proyectos de instalaciones relativas á iluminación en dicho edificio.

El término para la presentación de proyectos será de tres meses á contar desde el 1.o de Agosto de 1912.

Todos los planos y antecedentes necesarios estarán á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión de Palacio Legislativo, calle Yaguarón número 8. — *La Secretaría.*

244-v.ag.2...

Oficina de Crédito Público

DEUDA BONOS DE GARANTIA DEL F. C. URUGUAYO DEL ESTE

8.a amortización

		Fondo amortizante
Cuota de 2 o|o anual s|$ 241.385.86	$	2.413 86
Intereses de 5 o|o s|$ 17.885.86 amortizados	"	447 14
	$	2.861 00
Saldo del servicio anterior	"	94 64
	$	2.955 64

El 8 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos de la Deuda Bonos de Garantía del F. C. U. del Este hasta la cantidad de "dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos y 64 centésimos" en efectivo, que corresponde á este servicio.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Agosto 5 de 1912.— *Miguel V. Martínez*, Director.

309-v.ag.8.

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

24.a amortización

Fondo amortizante	$	705.000 00
Corresponde á esta plaza s.la circulación calculada de £ 5.250.000 $ 24.675.000		214.602 00
Saldo del servicio anterior	"	295 34
	$	214.897 34

El 9 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de "doscientos catorce mil ochocientos noventa y siete pesos y 34 centésimos" en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y, se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Agosto 5 de 1912.— *Miguel V. Martínez*, Director.

308-v.ag.8.

Escuela de Agronomía

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la construcción de una pared al frente del edificio del Instituto Nacional de Agronomía en Sayago, para colocarle una verja.

Los interesados deben presentar sus propuestas antes del 15 del corriente Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Instituto, en cuyo día, á las 2 p. m., serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago será al contado, una vez terminada la obra.

El Consejo del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *El Secretario.*

307-v.ag.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Montaje de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para los montajes de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 del corriente á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *P. G. Rodríguez*, Oficial Mayor.

302-v.ag.13.

LLAMADO A LICITACION

Reformas en la escuela de Coquimbo

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y ampliación á efectuarse en la escuela rural número 17 en "Coquimbo", Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

301-v.ag.23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ESCANDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña MARIA INES RITA PIAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LIÑAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña ANTONIA VIEITES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 75a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.14.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 213, y doña DOLORES FERREIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

319-v.ag.14.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BELEM, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Piedras Blancas, y doña FLORENCIA ORFILIA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Olmar número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

320-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUAN Y TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 330, y doña ROSA GALLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

321-v.ag.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SATRIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Vázquez número 133, y doña LUCIA ODDONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

322-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MAURO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, Departamento de Colonia, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELVIRA ARGUDIN BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 635.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

323-v.ag.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BRANDON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña MARIA CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Offcina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

316-v.ag.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Corrales s|n., y doña LEONTINA TOLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

324-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO ACOSTA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña ZOILA ALVAREZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Asilo número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

325-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STAGNARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 83, y doña MATILDE POLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galarza s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

326-v.ag14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle República número 81, y doña TERESA SPAGOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

327-v.ag.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en el camino Larrañaga s|n., y doña FLORINDA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Santa María número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

328-v.ag.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña GRACIANA CRISTINA BARBERAN, de 16 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

329-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, los abajo subscriptos han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Perrone y de León en el ramo de depósito de cereales en general, establecido en la Avenida General Flores número 318, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Perrone. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Ramón Perrone*. — *Ignacio de León*.

296-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan M. Blanes número 44, esquina Guaná número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *José Brandón*.

299-v.sep.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Pablo Bringas y don Laureano Fuica el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 129, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Pedro Espasandín*.

305-v.ag.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo Mata las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución esquina Blandengues s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Luis Perrone*.

306-v.ag.29.

Peluquería en venta

Con esta fecha prometí en venta á don José Gamino mi peluquería, situada en la calle Piedras número 33a. Los que se consideren con derecho deben presentarse conforme á la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Domingo Antelusi*.

304-v.ag.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón Olariaga, la fonda, café y billar que tengo establecida en el paraje Estación La Cruz, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con notificación al comprador. — La Cruz, Agosto 1.o de 1912. — *Bernabé Rodríguez*.

300-v.ag.29.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Peregalli, en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel Cendán, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Unión", establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Julio 31 de 1912. —*Pedro Alfaro*.

303-v.ag.29.

OFICIALES

Fiscalía é Inspeccion General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario*.

2599-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

La propuestas deben preesntarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario*.

2479-v.ag.16.

Jefatura P. y de Policía de Treinta y Tres

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para Comisaría en el pueblo Olimar, en este Departamento, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se encuentran en esta Jefatura á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 20 del entrante Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1912. — *Basilisio Saravia*.

261-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración*.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los señores contribuyentes á este impuesto, en el Departamento de la Capital, que para su pago regirán en el presente ejercicio 1912-1913 los siguientes plazos, á saber:

Primero — *Bienes no empadronados*: Primer plazo para la primera mitad de cuotas impositivas, desde el 15 de Julio hasta el 31 de Agosto. Segundo plazo, desde el 1.o al 30 de Septiembre.

Segundo — *Bienes empadronados*, comprendidos en las secciones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 19.a y parte de la 15.a, esta última encerrada entre las calles La Paz, Estanzuela, Gaboto y Defensa: Primer plazo, desde el 1.o de Agosto hasta el 15 de Septiembre. Segundo plazo, desde el 16 de Septiembre hasta el 15 de Octubre.

Tercero — Los bienes comprendidos en la zona de la ciudad limitada por el Norte por la vía del Ferrocarril Central (extensión Este); al Sur por la calle Estanzuela; al Este por el Bulevar General Artigas, y al Oeste por la calle Defensa, que es parte de las secciones 15.a y 18.a, y todas las de la zona de la 13.a, que comprende la Villa del Cerro y sus alrededores dentro de los límites siguientes: por el Norte el camino Piñeyrúa y el camino Ve-

cinal que parte del camino al Paso de la Arena hacia el Oeste hasta el camino Vecinal que en línea quebrada hacia el Sur termina al Oeste de la Punta del Tigre; por el Oeste el último camino citado, y por el Este y el Sur el Río de la Plata, desde la barra del Arroyo Pantanoso hasta la Punta del Tigre.

Primer plazo: Desde el 1.o hasta el 30 de Septiembre y segundo, desde el 1.o al 30 de Octubre.

Cuarto — Las propiedades de la zona de la ciudad comprendidas desde el camino 8 de Octubre hasta el Río de la Plata, y desde el Bulevar General Artigas hasta el camino de Propios, ó sea la sección 18.a y partes de la 10.a y de la 15.a.

Las planillas de Contribución del ejercicio 1911-1912 de las propiedades á que se refieren los incisos 3.o y 4.o del presente aviso deberán ser presentadas á la Sección Empadronamiento con la anticipación necesaria para retirarlas con sus respectivos memorándums de avalúo, antes de las fechas señaladas para iniciar su canje por los boletos de pago en la Sección Recaudadora, de acuerdo con las citaciones publicadas por la Oficina, debiendo imponerse los recargos que correspondan con sujeción al retardo en que incurran los contribuyentes que no se presenten en oportunidad.

Primer plazo: desde el 1.o hasta el 31 de Octubre; segundo: desde el 1.o hasta el 30 de Noviembre.

Las reclamaciones de aforo como las solicitudes sobre aumentos de las mismas deberán deducirse dentro de los respectivos primeros plazos, según queda señalado.

El horario oficial es de 10 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *D. Mañosas.* — V. B.o: *Márquez.*

267-v.ag.7.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz,* Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Se hace saber á los interesados que la Dirección General, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 29 y 30 de las Reglas de procedimiento para exámenes y concursos, ha resuelto hacer la publicación complementaria del aviso para el concurso de la escuela de 2.o grado número 25 de Montevideo, pudiendo en consecuencia presentarse en esta Secretaría las solicitudes de aspirantes varones y mujeres hasta el 16 de Agosto próximo inclusive. — Montevideo, Julio 31 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

265-v.ag.16.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

131-v.Sep.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para "cinco mil" litros de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Agosto próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

130-v.ag.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

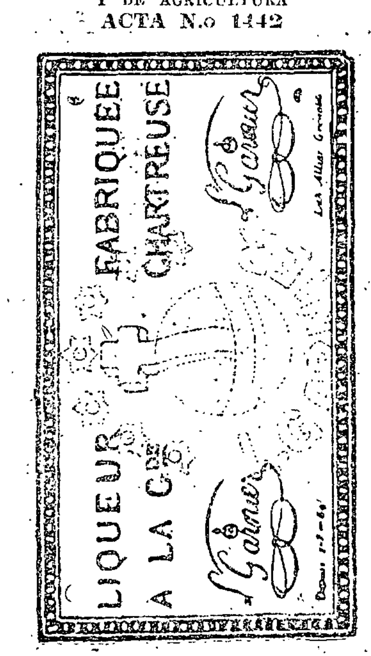
Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto escolar correspondiente al mes de Julio ppdo., en los días 3, 5 y 6 del corriente á la hora de costumbre. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *El Tesorero.*

290-v.ag.6.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1442





Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., apoderados de la compañía arrendataria de la "Grande Chartreuse" (Sociedad Anónima de París, Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

298-v.ag.22.

ACTA N.o 1436

Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KALODERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

238-v.ag.13.

ACTA N.o 1417

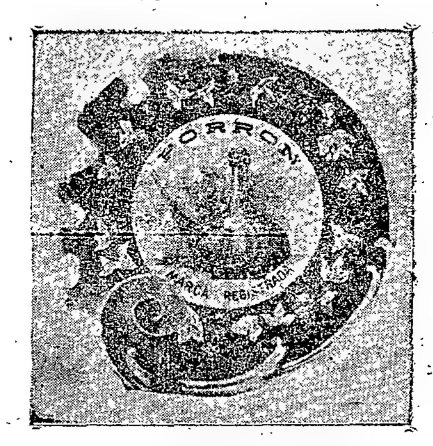
Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SANTARR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

239-v.ag.13.

ACTA N.o 1434



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PORRON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a al 71.a. Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

297-v.ag.22.

ACTA N.o 1443



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OVEJERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

278-v.ag.20.

ACTA N.o 1396



Con fecha 28 de Junio de 1912, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LELIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

220-v.ag.10.

ACTA N.o 1410

Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TORERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

190-v.ag.8.

ACTA N.o 1431

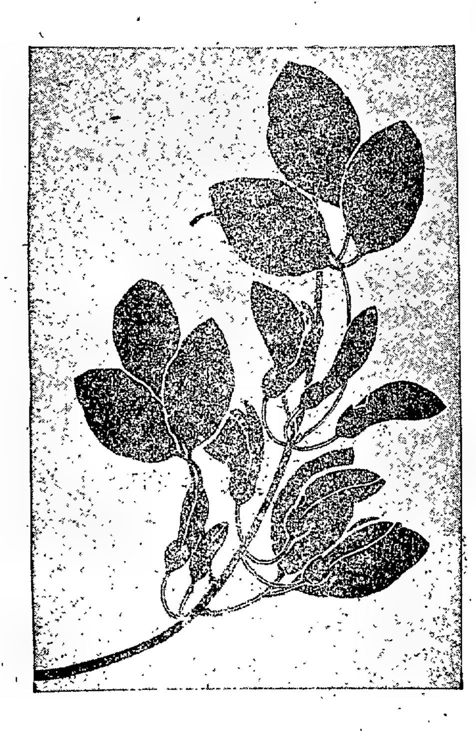
Con fecha 17 de Julio de 1912, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

224-v.ag.10.

ACTA N.o 1433



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor Luis S. Mouriño, comerciante de Mercedes (R. O.) y domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DE CEIBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

194-v.ag.8.

ACTA N.o 1408



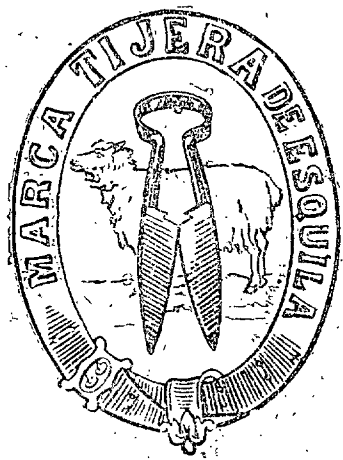
Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Elena Luchter, de Pellerano, y Juan B. Mignaguy, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

195-v.ag.8.

ACTA N.o 1446



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TIJERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

276-v.ag.20.

ACTA N.o 1419



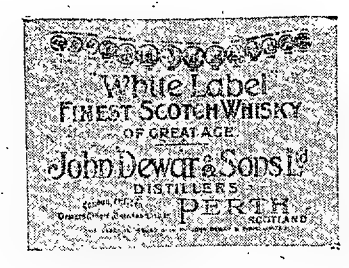
Con fecha 13 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a y 30.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

191-v.ag.8.

ACTA N.o 1415



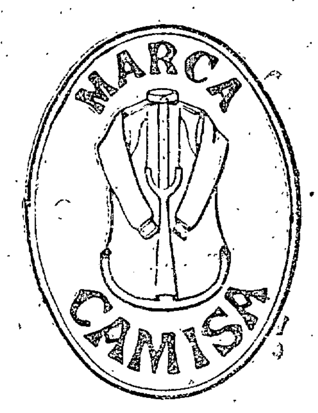
Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"WHITE LABEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

228-v.ag.10.

ACTA N.o 1444



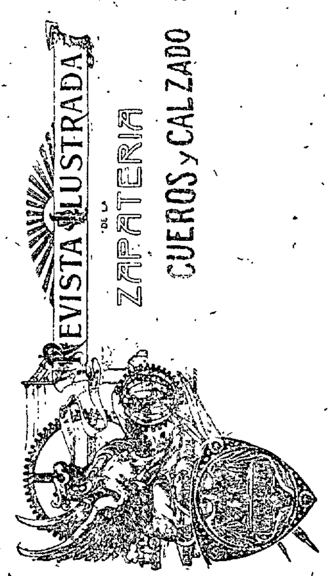
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

275-v.ag.20.

ACTA N.o 1350



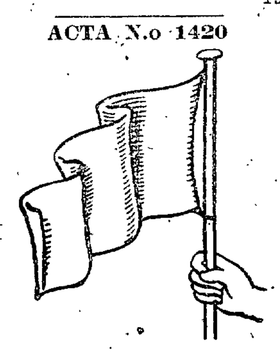
Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor José R. Vanini, de Montevideo, ha solicitado, el registro de la marca:

"REVISTA ILUSTRADA DE LA ZAPATERIA, CUEROS Y CALZADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

192-v.ag.8.

ACTA N.o 1420



FLAG

Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BANDERA" (Flag)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

242-v.ag.13.

ACTA N.o 1409



Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Elena Luchter, de Pellerano, y Juan B. Mignaguy, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TRINCHIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

193-v.ag.8.

ACTA N.o 1412



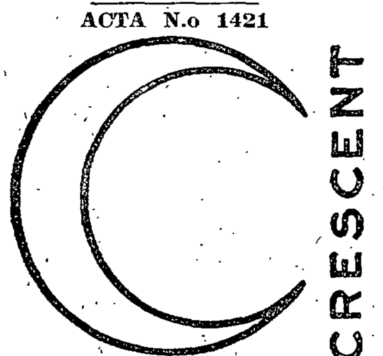
Con fecha 10 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Roubaix Oedenkoven y Cie., de 2 Rue du Seigneur Borgorhout, de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"FIAT LUX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

224-v.ag.10.

ACTA N.o 1421



Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDIA LUNA (Crescent)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

241-v.ag.13.

ACTA N.o 1411



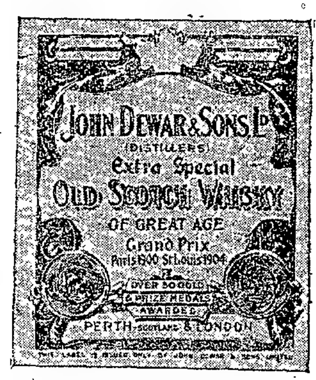
Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VINAGRE HIGIENICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

197-v.ag.8.

ACTA N.o 1414



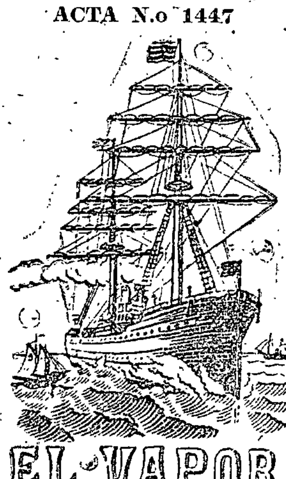
Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

226-v.ag.10.

ACTA N.o 1447



Con fecha 22 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VAPOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe* de Sección.

277-v.ag.20.

ACTA N.o 1397



Con fecha 28 de Junio de 1912, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha soliciado el registro de la marca:

"THE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

223-v.ag.10.

ACTA N.o 1413



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

225-v.ag.10.

ACTA N.o 1435



Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DIVINIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

240-v.ag.13.

ACTA N.o 1416

Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DEWARS'WHISKY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en *la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo,* Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

227-v.ag.10.

ACTA N.o 1445

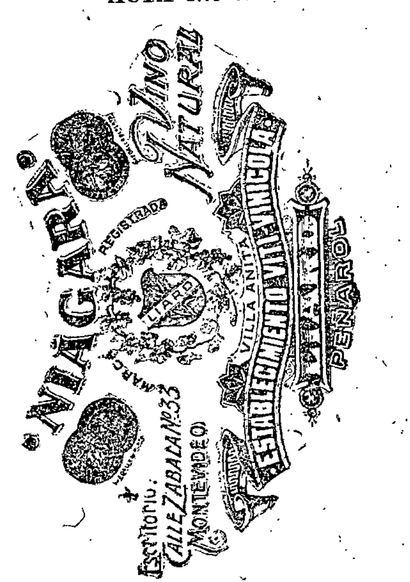
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ECCOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

274-v.ag.20.

ACTA N.o 1418



Con fecha 13 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

196-v.ag.8.

ACTA N.o 1432

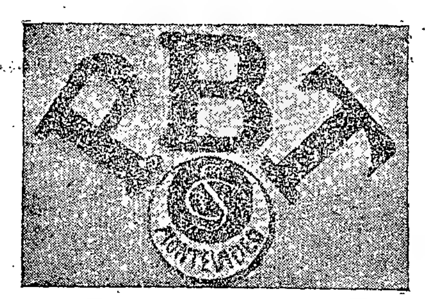
Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor A. B. Gardella, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"EDISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

273-v.ag.20.

ACTA N.o 1439



Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Seré y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"P. B. T."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9. clases 1.a al 80.a exceptuando la clase 59.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

222-v.ag.10.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en «Aguas Buenas», Departamento del Durazno.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en "Aguas Buenas", Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Durazno, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 20 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto, 1.o de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

283-v.ag.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Vaquería en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de una vaquería en la Isla de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *P. C. Rodríguez*. Oficial Mayor.

268-v.ag.7.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó (Paso del Borracho en el Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó (Paso del Borracho en el Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

233-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificios para las Comisarías Rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de edificios destinados á comisarías rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Paysandú todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la expresada Jefatura hasta el día 9 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 19 de 1912.— *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

187-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5. p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de cuatro meses, á contar desde el día de la fecha, para las instalaciones de calefacción central, cocina á vapor, secadero, lavadero y baños generales á construirse en el Hospital Militar, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y condicional que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11.30 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo á las 10 a. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Enrique S. Pittamiglio*, Secretario.

66-v.ag.9.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase nuevamente á licitación pública para la ejecución de trabajos de pintura en el Mercado de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Agosto próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *La Dirección*.

247-v.ag.5.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración*.

2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección*.

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección*.

2495-v.sep.17.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por treinta días para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de útiles de oficina y forrajes para el Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla

á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Agosto próximo venidero, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazar todas si fuese necesario. — San Eugenio, Julio 15 de 1912. — *Ferreira*, Secretario.
182-v.ag15.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Francisco Caubarrére, solicitando permiso para desviar el camino que de esta ciudad conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande, en un campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de este Departamento.
Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Julio 31 de 1912. — *Juan Puig*, Secretario.
295-v.sep.5.

Intendencia Municipal de Soriano

Prórroga del llamado á licitación y modificación del pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la ciudad de Mercedes.

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Honorable Junta, de fecha 20 del corriente, se ha modificado el pliego de condiciones respectivo, en los artículos siguientes:
"Artículo 2.o El empresario deberá dar comienzo á los trabajos y obras en un plazo que le permita entregar mil quinientos metros cuadrados de adoquinado y la parte de cordón correspondiente dentro de un término de noventa días."
El párrafo 2.o del artículo 17, queda así: "En ningún caso la sección en que se trabaje y la utilizada para el depósito de materiales, podrá ocupar una longitud de calle mayor de doscientos metros continuos."
El artículo 22 queda así: "En los casos en que deban hacerse depósitos de las tierras procedentes de los desmontes podrán utilizarse para ello los terrenos municipales que indique la Intendencia, corriendo el empresario con los gastos de acarreo."
El artículo 26, tiene el siguiente agregado: "Queda establecida una tolerancia de dos centímetros en cada una de las dimensiones antes especificadas, no admitiéndose adoquines cuyas caras laterales tengan una inclinación sobre la perpendicular á la cara superior de más de un décimo."
En virtud de las modificaciones indicadas, se ha prorrogado el término para la apertura de las propuestas hasta el día 31 de Agosto próximo á la misma hora que el aviso principal. — Mercedes, Julio 27 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.
252-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio para sede de la Comisión Auxiliar de la Villa de Dolores, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.
Las propuestas se presentarán en esta Secretaría en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado y de conformidad con el decreto del Ministerio del Interior de fecha 6 de Febrero del año ppdo., hasta el día 7 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que el Municipio se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.— Mercedes, Julio 8 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.
107-v.ag.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3, de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña ISABEL MARSICANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Juncal número 161.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
267-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BONGOLL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Dortmund (Alemania), domiciliado en la calle Colonia número 61, y doña MARIA BECKMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Konigsberg, domiciliada en la calle Soriano número 192.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
232-v.ag.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STAMATIS MARCANTONIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad griego, nacido en Milos, domiciliado en la calle Piedras número 137, y doña OLIMPIA AGIUS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión inglesa, nacida en Malta, domiciliada en la calle Piedras número 137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
299-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SAGI-BARBA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión artista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 290, y doña LUISA VELA LAFUENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Valencia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 290.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
300-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL TORAYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 4, y doña ISABEL BELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en Santiago de Cuba, domiciliada en la calle Isla de Lobos número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
286-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRASCÁ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Rampla número 104, y doña URSULA CITARELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Magiori, provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 281.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
277-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA ZAMORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad del Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Soriano número 12, y doña LEONOR MARGARITA MANFREDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Cerrito número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
249-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña ERNESTA MESSENITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Gineto, provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colón número 127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
250-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña ROSARIO GAETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Gineto, provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colón número 127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
251-v.ag.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á la 1.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOPEZ BURGUEÑO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña MARIA ALVIDA ALVAREZ ROLDAN, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
301-v.ag.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 35a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
304-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ADAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle San José número 91, y doña BASILIA PELAYO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Daymán número 208.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
287-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA CLAVELLI (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 387, y doña ELENA ORTIZ YBARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAKS SALAMANO VICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Chex.ajov, domiciliado en la calle Andes número 201, y doña ANA EREUST, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Convención número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

257-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LARRANDA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Valles número 37, y doña MARIANA BIDART, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Valles número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

233-v.ag.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR INDIGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 313a, y doña ROSA GORGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 313a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

305-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRADOS BADIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 17a, y doña MARIA PEREIRA MEDEIROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

288-v.ag.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 160, y doña RAMONA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

289-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERRO LEMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 230, y doña MARIA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

269-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CRUZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás, domiciliado en la calle Uruguay número 432, y doña JUANA CLADERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

234-v.ag.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUEDES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 75, y doña CELESTINA MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rivera número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

290-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CAMERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 192, y doña ROSALIA MARGARITA LAHORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

291-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BAYOLO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 14, y doña MATILDE PIROTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

292-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MANGINI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 499, y doña MARIA STEFFANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno (Sarandí del Yi), domiciliada en la calle Mercedes número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

278-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Particular número 19, y doña ANGELA SANABRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Particular número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

279-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AURELIANO OCAMPO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 573 y doña CARMEN SAURA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

258-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 21, y doña FRANCISCA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

259-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Democracia número 144, y doña ILDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedad número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Médanos número 80, y doña SARA ECHEVESTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ALFREDO AGUIRRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 142a, y doña EMILIA MARIA FLORES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 99d.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
235-v.ag.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña MARTA MALEMPRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Agraciada número 416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
306-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE ABALO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña LIBORIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
307-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRITZ NUSSBAUMER, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Oberweiler, domiciliado en la calle Agraciada número 280, y doña EUGENIA MILLANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 282.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
293-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROQUE LAPETINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 16a, y doña ELISENA LEONILDE CERUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 72b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
270-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CRESPO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rocha número 41, y doña JUANA RENDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 160a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
261-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRAGA ORZÁBAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 480, y doña CARLOTA GIURIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 420.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
252-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VANZULLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 59, y doña ROSA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
253-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LINARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 6, y doña MARIA CONSUELO BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
262-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERRERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio (Cuartel del Regimiento 1.o de Artillería, Unión), y doña ISAURA CARMEN PEREZ IRIARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 177.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
248-v.ag.6.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA Y CABRERA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en Colón, y doña ASUNCION TEIJEIRO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
271-v.ag8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SUNTIN de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 103, y doña CARMEN ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Comercio número 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
308-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL ORDOQUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Madrid s|n. (Barrio Carlos María Ramírez), y doña MARIA TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Industria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
309-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTUPIÑAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Figueroa número 191, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 191.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
263-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDENASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CAROLINA BERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
264-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RUGGERI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña ANA ESCALON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
265-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAMBRUSQUINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan María Blanes número 107, y doña ARMANDA CRISTINA CORRALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
237-v.ag.6.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAOWEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ARMUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
280-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARDANCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña ESCLAVITUD BURGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
272-v.ag.8.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 19, y doña ANUNCIADA GUIZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ellauri número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
310-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHIOZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cololó número 63, y doña FERMINA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
281-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORRAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 133, y doña JUANA PEDREDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 185.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
282-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Rocha, Pasaje número 2, y doña MATILDE FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 245.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
254-v.ag.7.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSCAR MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en La Tortuga, y doña NATIVIDAD MELGAREJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Las Flores.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
294-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BALDOMERO ALMADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña CELESTINA ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
295-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vizcaya s|n., y doña JUANA CASTIÑEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
273-v.ag.8.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO ROSANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Paloma, y doña MAGDALENA PEÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Paloma.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
238-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LOS SANTOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña ELICIA ZAPATA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida al Cerro s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
239-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Suecia s|n., y doña ELENA VENEZUELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Suecia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
240-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RUIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña MARIA JULIA GHIRENGHELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 201.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
241-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LESPIANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña MARIA EULOGIA LABAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
242-v.ag.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOÑI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 17, y doña MARIA VILASECA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lerida, domiciliada en la calle Caridad número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
311-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CALIXTO GIORELLO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tapes número 15, y doña ELENA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
302-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GIANSANTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 6 y doña DIONISIA JOSEFA MONTEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
275-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JESUS PREGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Las Piedras, y doña MARIA ROSA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Gómez número 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
274-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CELABE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 37, y doña JULIA MARIA ARRAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
255-v.ag.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANZIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Ruonabitacolo (Salerno), domiciliado en la calle Alzáibar número 90 (3.a sección), y doña MARIA BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 361.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
312-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANCHERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 116, y doña MAGDALENA TRAVERSONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
313-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVUCCI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Soriano número 70 (4.a sección), y doña EMA BERUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 266.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
303-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLANAGAN Y GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas (Cerro Largo), domiciliado en la calle Colonia número 677, y doña ERNESTA REFRASCHINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Colonia número 677.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
276-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ALEJO FRANCES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad francés, nacido en Oude, domiciliado en la calle Paysandú número 521, y doña MARIA LUCIA PALUMBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 503.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
256-v.ag.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALFREDO BOLLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 211, y doña SARA MARIA ASTENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Antonio Lapido número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
314-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARBONELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle General Prim número 23, y doña JOVITA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Buxareo número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
283-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Moreno s|n. (Barrio Belgrano), y doña ADELA CASALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Colla s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
284-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GABETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mauá número 40a, y doña MARIA PONZINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá número 40a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
285-v.ag.9

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDERICO CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Urtubey s|n., y doña MARIA ELENA CARENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
243-v.ag.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912,—á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCHIAVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fe número 19, y doña BEATRIZ PERACCINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
315-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pagola número 26, y doña BERNARDINA VERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pagola número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hoga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO VARGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 204, y doña TOMASA GARIBALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Emilio Reus número 226.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
266-v.ag.7.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MOLINARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 159 (Villa Muñoz), y doña MARIA LUISA ECHAMENDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
297-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MATHON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MAXIMA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
298-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO NAKASHIMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad japonés, nacido en Nagasaki, domiciliado en la calle Santa Lucía número 47, y doña RUFINA TARAMASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
244-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO P. MOGNASCHI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en San Antonio, y doña CARLOTA BERTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de Raffo número 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
245-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO F. LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 261, y doña AMALIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 261.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
246-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTELLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 694, y doña CORINA BLANCA RIGAMONTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 166a.
En fe lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
247-v.ag.6.

JUDICIALES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Patricio Pereira*, Escribano Público.
289-v.sep.5.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel Pérez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don José Musso, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno con destino á comisaría le ha promovido el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que el terreno de la referencia se encuentra ubicado en la calle Sierra y Nicaragua, de esta ciudad, estando compuesto de un área de 69m2, entre los siguientes límites: Por el Norte, calle Nicaragua; por el Este, calle Sierra; por el Sur, Andrés Pacheco, y por el Oeste, Andrés Puppoy; que ha sido dicha expropiación autorizada por la ley de 2 de Octubre de 1911 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales setecientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 730.368.68), con el destino siguiente: A) Para la adquisición de edificios ó terrenos y construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cárceles departamentales, seiscientos mil pesos (pesos 600.000)." — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.
218-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los poseedores de las acciones números 55, 56, 271|73, 1.903, 2.031|50, 2.051|75, 276|90 13.961|70 (total 76 acciones) del Banco Hipotecario del Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esas acciones les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 8 de Junio del corriente año, la que en su parte pertinente dice así: "Artículo 3.o Las acciones que no puedan adquirirse en esa forma, lo serán mediante el respectivo juicio de expropiación que iniciará el Poder Ejecutivo. Artículo 4.o Declárase aplicables á esos juicios las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en sus dos primeros párrafos, y los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley de Bienes Raíces del 28 de Marzo del corriente año." — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.
154-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en los autos promovidos al efecto por don Américo Carasale, se va á proceder á la mensura judicial del solar número veintinueve de la manzana número tres, de los Campos Elíseos, (20.a sección judicial de este Departamento), comprendida entre las calles Fomento, Lorca, Iglesia, Zabala y plaza de los Campos Elíseos y lindante el solar con los solares veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y uno, y calle Fomento y á la mensura también de los solares contiguos números treinta y nueve y cuarenta y uno de la manzana número cuatro de los mismos Campos Elíseos, ubicada entre dicha plaza y la calle Iglesia, bulevar Neptuno y calles Zabala y Lorea, lindando el perímetro general de ambos solares con los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, plaza y calle Iglesia, citándose á los que sean actuales propietarios de los solares números veintisiete, treinta y dos y treinta y uno de la referida manzana número tres, y á los también actuales propietarios de los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la manzana número cuatro, á fin de que concurran á la referida mensura judicial que practicará el agrimensor nombrado, don Guillermo P. Rodríguez, presidida por el Juez de Paz de la 20.a sección de esta Capital, previa designación de día que será fijado y publicado por edictos por el señor Juez de Paz comisionado. Las personas indicadas como linderos deberán comparecer dentro del término de noventa días ante el Juzgado de Paz de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *Modesto Díaz*, Actuario Especial.
237-v.ag.26.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
69-v.oct.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión instestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.
161-v.ag.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes, Belmira y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.
2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza*, Actuario.
294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Fructuoso T. Leal, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho como representantes de las sucesiones de don Prudencio Quiroga y don Atanasildo Saldaña, respectivamente, ó por cualquier otro título que fuera, en el juicio que sobre división de condominio de un inmueble situado en esta ciudad, en el ángulo formado por las calles Arapey y Avenida Libertad, ha iniciado ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento.
Y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Julio 8 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.
162-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.
2350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 262, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.
152-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Siciliano y Toucón, sobre homologación de concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Junio 28 de 1912.— Vistos: Estos antecedentes seguidos por los señores Siciliano y Toucón para obtener la homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: Que los interesados se presentaron con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 1525, y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 19, aconsejando la homologación por las razones que allí expresa; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 24 á 31 venció el término marcado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo reclamación; Considerando: Que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que la ley exije para la homologación de los concordatos extrajudiciales y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 19, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 5 y levántese la interdicción decretada á fojas 13, fijándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta pesos, sin perjuicio de los honorarios del abogado que lo ha asesorado, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Ecos del Progreso", y previo pago de acrecidas, archívese. — *Juan M. Minelli*."

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

—A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Salto Julio 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro,* Actuario.

48-v.ag.9.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en el expediente caratulado: "Año 1912. — Núm. 174. — Josefa Antonia Goenaga. — Rectificación de partidas. — L. 12.o F. 397", se ha dictado la siguiente sentencia: "3038. — Mercedes, Julio 11 de 1912. — Vistos y resultando: Que á fojas 14 se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de don Juan Francisco Jauregui, en cuanto se le designa con el solo nombre de Francisco, en vez de Juan Francisco; de casamiento de don Juan Francisco Jauregui con doña Josefa Antonia Goenaga, en cuanto aparece ésta con el apellido de Gozenage, en lugar de Goenaga; de bautismo de Gregoria Jauregui, en cuanto se designa á sus padres Francisco Jauregui y Josefa Goenaga, en vez de Juan Francisco Jauregui y Francisca Antonia Goenaga, respectivamente; de bautismo de Juan José Jauregui, en cuanto se llama á sus padres Francisco Jauregui y Josefa Goyenaga, en lugar de Juan Francisco Jauregui y Josefa Antonia Goenaga; de bautismo de Pablo José Jauregui, en cuanto se designa á su padre con el solo nombre de Francisco, en vez de Juan Francisco, y á su señora madre con el de Josefa, en lugar de Josefa Antonia; de nacimiento de Severina Jauregui, en cuanto ésta aparece nombrada Ceverina y como hija de Francisco Jauregui y de Josefa Goenaga, cuando su nombre se escribe con S y sus padres se llaman Juan Francisco Jauregui y Josefa Antonia Goenaga; de nacimiento de Isabel Jauregui, en cuanto se designa á sus padres con los nombres de Francisco y Josefa, en vez de Juan Francisco y Josefa Antonia, respectivamente; de nacimiento de Pastor Jauregui, en cuanto se designa á sus padres Francisco Jauregui y Josefa Guenaga, en lugar de Juan Francisco Jauregui y Josefa Antonia Goenaga, y de nacimiento de Micaela Jauregui, en cuanto se designa á sus padres Francisco Jauregui y Josefa Goenaga, en vez de Juan Francisco Jauregui y Josefa Antonia Goenaga; Que hechas las publicaciones por el término legal no se presentó nadie deduciendo oposición á lo solicitado; Considerando: Que la información producida, comprueba fehacientemente los hechos invocados; y, Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió, á fojas 31, de conformidad á lo solicitado. Por estos motivos, se resuelve: Rectifíquense las partidas de la referencia en la forma expresada en el primer resultando, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital y justificada que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentándose los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, y previa tasación y pago de costas archívese el expediente. — *Pedro M. Lago."* — Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — *Eduardo Fernández,* Actuario interino.

288-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Victorino Coello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes sucesorios del causante, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1912. — *Eduardo Fernández,* Actuario interino.

263-v.ag.31.

COMERCIALES

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 Bis, RUE DE LONDRES (París)
Zabala 111 (Montevideo)

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en París, Sala Berlitz, 31 Boulevard des Italiens, el 31 de Agosto de 1912 á las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

I.—Memoria del Consejo de Administración é informe de los Comisarios de Cuentas.

II—Presentación de las cuentas del ejercicio 1910-1911 para su aprobación si tuviese lugar.

III—Nombramiento de dos Comisarios de Cuentas y fijar su remuneración.

IV—Autorización á los Administradores para tratar con la Sociedad.

V—Fijación de las fichas de presencia.

NOTA—Según los Estatutos (artículo 30), tienen derecho á tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios de diez acciones, cuando menos.

Los accionistas que quieran asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, á más tardar, hasta el miércoles 14 de Agosto de 1912.

En Montevideo: En la Agencia de la Sociedad, calle Zabala número 111, ó en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 232.

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres.

Los recibos de depósito en establecimientos de crédito, y en la casa Louis Ferri y Cía., serán legalmente aceptados. Ellos deben ser enviados á la Sede Social, á más tardar, la víspera de la Asamblea y las inscripciones correspondientes no serán admitidas en la lista de los accionistas, sino en el caso que las acciones á que ellas se refieran hubiesen sido depositadas en los establecimientos citados, antes del 14 de Agosto de 1912. — *El Consejo de Administración.* — *M. P. du Maroussem,* Comisario de Cuentas.

160-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, á los efectos que ordena la ley, que de común acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad pastoril que giraba bajo la razón social de Francisco E. Peña y Cía., constituída entre don Francisco E. Peña (hoy sus herederos) y don Sebastián Mela, y cuyo asiento era la estancia denominada "La Aurora", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Montevideo, Agosto de 1912. — *Francisco E. Peña y Cía.*

293-v.ag.28.

Al comercio y al público

Por el presente, se avisa al público y al comercio que la casa de comercio que tenía establecida en el camino de Cuchilla Grande, la he tratado en venta á favor de don Vicente Negro y don Pedro Badano, debiendo presentarse dentro del término de ley todos los que se consideren con algún derecho como acreedores ó por cualquier otro concepto. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Alberto Casina.*

292-v.ag.28.

Venta de tienda y mercería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Lúgaro el comercio que en el ramo de tienda y mercería poseemos, establecido en la calle Minas número 61 y que gira bajo la firma de E. Berrutti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, y comunicamos al mismo tiempo el traslado del referido negocio á la calle Yaguarón número 77. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Moreira y Cía.*

287-v.sep.2.

Venta de depósito de cereales

Comunicamos al público en general, que por escritura de fecha 17 de Junio del corriente año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, prometimos vender á los señores don Leopoldo y don Juan Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales situada en la Avenida General Flores número 235. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Máximo Fernández.* — *Manuel González.*

282-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 65, cuya casa giraba bajo la firma Tubau y Fernández, separándose de esta sociedad el señor Saturnino Tubau, quedando por lo tanto el socio señor Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. En consecuencia, comunicamos á todos nuestros acreedores que se dignen remitirnos sus cuentas con los justificativos del caso, para serles abonadas, durante el término de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á contar desde esta primera publicación, transcurrido que sea dicho término el socio saliente, señor Saturnino Tubau, no será responsable en manera alguna de los créditos que no se hayan presentado dentro del plazo expresado. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Saturnino Tubau.* — *Ruperto Fernández.*

285-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 22 de Julio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que habíamos constituído para explotar la fábrica á vapor de muebles, denominada "El Trabajo", y establecida en la calle Arenal Grande número 112, de esta Capital, quedando á cargo del activo y pasivo el doctor Martín Suárez. De acuerdo con las leyes relativas, se hacen estas publicaciones, emplazándose por treinta días á todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten en el domicilio arriba indicado con los justificativos del caso. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Martín Suárez.* — *Rafael Cánepa Franco.*

291-v.ag.28.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Perrone mi negocio en el ramo de peluquería establecido en la calle Río Negro número 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el referido negocio á cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Pedro Cámera.* — *Juan Perrone.*

284-v.ag.27.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Miguel Saad, todas las instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, denominada "La Esperanza", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 1.o de 1912.— *A. Jorge.*

280-v.ag.27.

Venta de café y almacén

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á mi hijo Saverio Marini, mi casa de comercio en el ramo de café y almacén, situada en esta plaza, calle Cerrito número 367, esquina Juncal números 62 y 64. Hago esta publicación á los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Tomás Marini.*

281-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que en los ramos de florería y bazar giraba en esta plaza bajo la firma de "R. Guidet y Cía." y la denominación de "La Royal", en la casa calle Andes número 262, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rafael Guidet, quien continuará el mismo giro de negocios, bajo su exclusiva responsabilidad. Los que tengan créditos á cobrar podrán hacerlos efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *R. Guidet y Cía.* — *Rafael Guidet.*— *Tomás Visconti.*

269-v.ag.26.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he prometido vender á la sociedad Alvarez y Cía. el negocio de fábrica de cigarrillos que tengo establecido en la calle Misiones número 137, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus créditos en dicho domicilio á los señores Alvarez y Cía. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *V. Pérez Belda.*

271-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 29 de Junio del presente año, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, que tenemos establecido en el pueblo Victoria, calle Bella Vista y Cuareim, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Fausto de los Santos y desligado por completo el otro ex socio Serafín Carabel; cuya sociedad giraba con el nombre Carabel y de los Santos. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Serafín Carabel.* — *Fausto de los Santos.*

286-v.ag.27.

Disolución y constitución de nueva sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, fonda, etc., teníamos establecida en este Departamento, camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), conocido con el nombre de "Almacén de la Lata", bajo la razón social de Ramón Cherro Hnos., habiéndose retirado los socios Ramón Cherro y los herederos de don Antonio Cherro; constituyéndose una nueva sociedad, compuesta de los señores Domingo Cherro y Francisco Ottonello, que girará con la firma de Domingo Cherro y Cía., quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del citado negocio. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Domingo Cherro* —*Francisco Ottonello.*

279-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor don José Zúñiga, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 1601, esquina Médanos,

de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *José Fernández García.*

272-v.ag.26.

Herrería vendida

Los señores Pedro Rivero y Cía. hacen saber al comercio y al público en general, que han vendido al señor Ardans el establecimiento de herrería que tienen establecido en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 377. — Unión, Julio 30 de 1912. *Pedro Rivero y Cía.* — *Aniceto Ardans.*

266-v.ag.26.

Venta de café y bar

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de café y bar que tenía establecido en esta ciudad, calle Rincón número 247. Todos los que se consideren con derecho contra el precitado negocio deberán presentarse en el término de treinta días á contar desde la fecha. Vendedor: *Francisco Ratto.* Comprador: *Constantino Rodríguez.* — Montevideo, Julio 30 de 1912.

260-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y en virtud de escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas existe en esta ciudad, calle Cerro Largo número 598, denominado "Rigoletto", ha girado bajo la razón social de Casanova y Grignolo; quedando á cargo del activo y pasivo don Segundo Grignolo. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *Juan Casanova.* — *Segundo Grignolo.*

258-v.ag.23.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan J. Betancor García el comercio en el ramo de almacén y fiambrería que tengo establecido en la calle Justicia número 86, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *C. Lazcano.*

253-v.ag.22.

Venta de tambo

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad establecido en la calle Bernardo Berro s|n. (Barrio Trouville). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación —Montevideo, Julio 27 de 1912. — *Manuel Fontán.*

264-v.ag.24.

Venta de comercio

El que suscribe, manifiesta que ha prometido en venta á los señores Pío E. Ciganda y Vicente G. Amengual la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, en los ramos de librería, papelería y bazar, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Julio 27 de 1912. — *Alcides Cantú.*

255-v.ag.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Ríos las existencias del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 286, debiendo los que se consideren acreedores concurrir al local indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo, otorgaré en favor del comprador la correspondiente escritura.— Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Carmelo Oricchio.*

249-v.ag.20.

Venta de farmacia

Ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada en esta Capital con fecha 24 del corriente por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la farmacia denominada "La Humanitaria", fundada en 1869 por el señor José María Souza, y establecida en la calle Agraciada número 170, ha pasado á ser de propiedad de los señores Ricardo Figuerido y Manuel Cañizas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Luis Días de Souza.* — *Manuel Cañizas.*— *Ricardo Figuerido.*

250-v.ag.21.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio, á los efectos legales, que el señor Amador A. Ruiz, ha dejado de pertenecer á la firma social de nuestra casa de remates, situada en la calle 18 de Julio número 660a, con fecha 22 del corriente mes. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Desiderio Morales.* — *Isidro R. Pedrosa.*

246-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel y don Santiago San Román el almacén de mi propiedad, situado en la calle Angel Floro Costa número 85.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Fernando Iphar.*

236-v.ag.19.

Venta de sastrería

Hago público, á sus efectos, que ante el escribano señor Teófilo M. Real, el 20 del actual, he vendido á los señores Antonio Sanatore y Héctor Ricagni, el establecimiento de sastrería, denominado "París Sastrería", que poseía en esta villa, en la calle Progreso. — San Eugenio, Julio 24 de 1912.—*Benito Satalia.*

270-v.ag.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Barani, la parte que me corresponde en el establecimiento de comercio que en el ramo de café, billar, restaurant y casa de pensiones gira en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Cerrito número 122 (Escribanía Simón), dentro de treinta días. Pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad.— Montevideo, Julio 23 de 1912. — *José Cabo.* — *Juan Barani.*

231-v.ag.17.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general que he resuelto vender á don José Blanco el tambo que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 177, denominado "1er. Tambo de los Talleres de Don Bosco": — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Francisco Imia.*

259-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón social de Zacarías Arbiza é hijos giraba en este paraje, resolviendo asimismo vender nuestra parte al socio don Ezequiel U. Arbiza, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley establece. — Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), Julio 23 de 1912. — *Zacarías Arbiza é hijos.*

208-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Adolfo Bose las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda tenemos establecida como sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay número 557, esquina Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta primera publicación, en nuestra casa matriz, establecida en el mismo ramo en la Avenida General Flores números 88 y 92, donde serán atendidos. Pasado dicho término, otorgaremos al comprador la respectiva escritura de compraventa. — Montevideo, Julio 23 de 1912.— *Gaspar Marenco y Hnos.*

211-v.ag.16.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Mallarini el establecimiento de farmacia de don Luis Dreyer, situado en este pueblo. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1912. — *Sucesión Dreyer.*

254-v.ag.29.

Venta de casa de modas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señorita Elisa J. Cantú, el comercio de modas que tengo establecido en la casa número 387 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, debiendo los acreedores ó interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 a. m.— Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Elena Montado de Iglesias.* — *Eduardo Iglesias.*

245-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á doña María Dolores González, el almacén de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 58 (Unión). — Montevideo, Julio 21 de 1912. — *Bernardo Espina.*

186-v.ag.13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Augusto Moll y Hermann Schumacher y Keller, la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Pérez Castellanos número 18, denominada "Stadt Hamburg", en el ramo de bar y despacho de bebidas.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Guillermo Euler.*

207-v.ag.16.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor José Melián nuestro negocio de almacén, sito en la calle Continuación Victoria número 103, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo ó cuentas á cobrar, deben presentarse dentro de los treinta días que marca la ley.—Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Antonio Melián.* — *Sara Rocca.*

203-v.ag.14.

Venta de negocio

Los señores Manuel C. Espíndola y Eduardo Marzoa (hijo), venden su casa de comercio en el ramo de café, billar y bebidas, situado en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, á los señores Julio Alvarez é Ignacio R. Méndez. Lo cual hacemos saber á todos los que se consideren con derecho á reclamo, el cual pueden efectuar dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, no se oirá reclamo alguno.- Paso de la Arena, Departamento de Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Manuel C. Espíndola.* — *Eduardo Marzoa* (hijo).

188-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado con este fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cadenazzi y Destéffanis, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Victorio Cadenazzi. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Victorio Cadenazzi.* — *Felipe Destéffanis.*

216-v.ag.24.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Revetria las confiterías denominadas "Sportman", situada en la calle 18 de Julio esquina Comercio, y "Las Tres Rosas", calle Independencia esquina 8 de Octubre. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Julio 19 de 1912. — *Alberto Sacarelo.*

189-v.ag.21.

Venta de biógrafo

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta ante el escribano don Francisco Costa, al señor Esteban Pepe, el biógrafo de mi propiedad, titulado "Libertad", situado en la Plaza Cagancha número 35, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Roberto Natalini.*

183-v.ag.12.

Venta de café y restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Francisco Carbonell nuestra casa de comercio denominada "Café y Restaurant Europeo", situada en la calle Agraciada número 381. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Ramón Chanes.* — *Antonio Vázquez Candales.*

184-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad de Carlos Ambrosoni y Cía., según escritura autorizada por el

escribano don Enrique F. Berro en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don Carlos Ambrosoni. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1912. — *C. Ambrosoni.* — *Víctor Popelka.*

201-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Noceti, ante el escribano don Rodolfo Brown Coelho, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, calle Canelones número 305, esquina Ejido, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Juan Muzio.*

177-v.ag19.

Venta de taller

Participo al público y al comercio en general que con fecha 15 de Junio he vendido á los señores Juan E. y Aníbal Etcheverrito, mi taller mecánico instalado en la calle Cerro Largo, número 447. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *S. San Martín.*

179-v.ag.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada hoy en la localidad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, transmití á favor de la sociedad Pedro J. Etchemendy y compañía, la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de compra y venta de frutos del país y de toda clase de mercaderías y el activo que se detalla en el balance respectivo que fué protocolizado con esta fecha; quedando á cargo de dicha sociedad el pago de las obligaciones que se enumeran en el propio balance indicado. — Paysandú, 16 de Julio de 1912. —*Pedro Etchemendy.*

215-v.ag.24.

Disolución social

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en escritura de fecha 4 del corriente, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don Mario Fernández Latorre, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en dicha ciudad bajo la razón social de Zaffaroni y Marmo, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha confitería á cargo del socio Ernesto Zaffaroni. Y á los efectos de la ley predicha, se hace esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1912. — *E. Zaffaroni.* — *Guillermo Marmo.*

180-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Calixto V. Fros las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 111, esquina Arapey número 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Antonio C. Durán.*

155-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Luis Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia número 544. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Juan Bautista Botali.*

164-v.ag.9.

Confitería vendida

Al comercio y al público participo, que he contratado vender á favor de los señores T. Iglesias y D. Bentancor, las existencias de mi casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 22 de 1912.—*Bartolomé Laguzzi*

214-v.ag.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Ruvertoni, en el ramo de almacén por mayor y consignaciones, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Guido Ruvertoni. Los que se consideren con derecho por algún crédito, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1912. *Roberto Parrella.* — *Guido Ruvertoni.*

202-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Belarmino Caetano, hemos vendido á favor de doña María Lerena de Cardozo, la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de modas. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos dentro del término legal, se hace esta publicación. — Durazno, Julio 15 de 1912. — *Nicolás Tundisi.* — *Catalina S. de Tundisi.*

181-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con fecha 13 del corriente mes, por escritura pasada ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de carpintería de obra blanca á electricidad y anexos, teníamos establecida en esta ciudad, casa número 4 de la calle Colombia, bajo la razón de Hitta, Costas y Compañía, habiéndose retirado el socio don Manuel Rama, por haber recibido su parte; y por la misma escritura los otros socios constituyeron una nueva sociedad en el mismo ramo y con la firma de Hitta y Costas. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *Manuel Rama.* — *Pedro Hitta.* — *David Costas.*

150-v.ag.8.

Sastrería vendida

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don David Gutenmager el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 799, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Miguel Tardio.*

142-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó en la fecha y en esta ciudad el escribano señor Gregorio Anza, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, bajo la firma de Juan B. Maisonnave y hermano, dividiéndose el activo y quedando á cargo del pasivo el expresado don Juan B. Maisonnave. — Rocha, Julio 13 de 1912. — Por poder de la sucesión de don Pedro Maisonnave: *M. Lorenzo y Losada.* — *Juan B. Maisonnave.*

156-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 8 de Julio del corriente año y por escritura autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Remo Queirolo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Remo Queirolo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho comparezcan dentro del término de 30 días á deducirlos, vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Remo Queirolo y Cía.*

122-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el pueblo de Migues Departamento de Canelones, bajo la razón social de Olascuaga y Guecaimburú, que funcionaba en los ramos de fonda, posada, peluquería y confitería, y vendiendo el señor Guecaimburú su parte á los señores Angel Fausto, Melitón y José Olascuaga, los cuales harán funcionar dichos negocios bajo la razón social de Olascuaga hermanos. Los que tuvieran que hacer alguna reclamación, deben presentarse dentro del término de treinta días en este pueblo, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. Miguez, Julio 11 de 1912. — *Casciano G. Guecaimburú.* *Angel F. Olascuaga.*

145-v.ag.7.

Venta de un café

Hacemos saber al público que en esta fecha hemos prometido vender á don Juan Mondoutey, las existencias que componen nuestra casa de comercio, situada en la calle 25 de Mayo entre 18 de Julio y Arenal Grande, que en esta plaza gira bajo la razón social de Dipacce hermanos. Y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores para que comparezcan á la casa de don Ricardo Touriz, calle Solís s|n., dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — San José, Julio 11 de 1912. — *Genaro Dipacce.* — *Nieve Dipacce.*

118-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos legales, que por escritura autorizada por el escribano don Juan O. Tissoni el 26 de Junio ppdo., ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de mosaicos giraba en esta plaza bajo la razón de Berro y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo del mismo negocio el socio don Raúl F. Berro. — Montevideo Julio 11 de 1912. — *Raúl F. Berro.* — *Ignacio de León.*

121-v.ag.6.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Temponi y Garmendia, en los ramos de confitería, café y billar, denominada "La Uruguaya"; habiéndose á la vez constituído otra nueva bajo la razón de A. R. Garmendia y Cía., y que continuará el comercio de la anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo.— Fray Bentos, Julio 10 de 1912. — *Temponi y Garmendia.* — *A. R. Garmendia y Cía.*

139-v.ag.14.

Separación social

Por medio del presente hago saber al público y al comercio en general, que según escritura que en esta villa pasó ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y puesto de verduras, giraba en esta plaza bajo la firma de Giovanelli y Ferreira, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Julio 10 de 1912. — *Luis Giovanelli.*

216-v.ag.12.

Al comercio y al público

Entre la viuda de don Eugenio Dasque y don Emilio M. Chiarino se ha celebrado un compromiso de compraventa por el cual dicha señora se obliga á vender al señor Chiarino la fábrica de licores denominada "La Torre de Eiffell", situada en la calle Doctor Angel Floro Costa número 72c. Todos los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Se hace esta publicación á los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Viuda de Eugenio Dasque.* — *Emilio M. Chiarino.*

106-v.ag.12.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con esta fecha he vendido á los señores Delsignore y Zefferino, todas las existencias del negocio que tenía establecido en esta ciudad, denominado "Hotel Vonmarti", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Julio 9 de 1912. — *Genaro H. Basilio.* — *Delsignore y Zefferino.*

138-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada el 7 del actual ante el escribano señor Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Arrigoni y Aguirre, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Euclides Aguirre. Al hacer pública esta disolución, invitamos á nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten á cobrar lo que se les adeuda, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San Eugenio, Julio 9 de 1912. — *Juan Arrigoni.*—*Euclides Aguirre.*

146-v.ag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cochería, la que giraba bajo la razón social de Guillermo y Carlos Finder,

quedando á cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Finder. — Paysandú, Julio 9 de 1912. — *Finder Hnos.* 119-v.ag.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Salvador Aguiar y Vicente Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Martínez y Aguiar completamente desligado de ella. —Durazno Julio 8 de 1912. — *Salvador Aguiar.— Vicente Martínez.* 229-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de carros y carruajes establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 227, que giraba bajo la razón social de Colombo y Moreno, participan al público y al comercio que hemos disuelto totalmente esa sociedad, quedando á cargo de las existencias los nuevos dueños señores José Moreno y Angel D'Andrea, y el activo y pasivo á cargo del señor José A. Colombo, ante quien se deberán presentar los acreedores, munidos con los respectivos documentos. Pasado el término legal, el firmante, señor José A. Colombo, queda libre de toda responsabilidad. — Paysandú, Julio 8 de 1912. — *José A. Colombo. — José Moreno.* 120-v.ag.12.

Promesa de venta

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta las existencias de la "Barraca Eléctra", que tenemos establecida en esta ciudad, á los señores Antonio Arregui y Camilo E. Magariños, los que cargarán con el pasivo de esta firma, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar. Y á sus efectos, se hace la presente publicación para que que tengan créditos contra esta firma. — Rivera, Julio 3 de 1912. — *Ricardo Eguia Puentes. — Carlos v. Franken.* 135-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por escritura de fecha 28 de Junio último, ante el escribano Enrique Segovia y Graña, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de von Franken y compañía y que tenía por objeto la perforación de terrenos para el abastecimiento de agua, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Serralta González. — Rivera, Julio 1.o de 1912. —*Carlos v. Franken. — F. Serralta González.* 134-v.ag.14.

Separación de socio

Al comercio y al público hago saber que ha dejado de pertenecer á la firma de Juan Nicola é hijo, mi hijo don Federico A. Nicola, y por lo tanto, ha dejado también de ser gerente de esta casa. Mi casa, situada en Sopas, Corral de Piedras (6.a sección del Departamento del Salto), será en adelante de mi sola propiedad, por haberme yo hecho cargo del activo y pasivo, y continuaré los mismos negocios de la firma anterior. — Sopas, Junio 26 de 1912. — *Juan Nicola.* 45-v.ag.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que según convenio celebrado con los señores Justino Silvera é hijo, de Vergara, Departamento de Treinta y Tres, he prometido vender á estos señores las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el referido pueblo y que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Junio 20 de 1912. — *Fabio Amaro.* 95-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 10 del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el "Sanatorio Mombrú", y giraba bajo la razón de Mello, Fros y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Geremías G. de Mello. — Rivera, Mayo 24 de 1912. — *Pacífico R. Fros. — Cornelio Martell. — Geremías G. de Mello.* 159-v.ag.17.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. Juan Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfin
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lúcio

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parelia y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 38-pte.1016. *Jas. Olivera.*